



**EAST BAY INNOVATION ACADEMY (EBIA)**  
**MANUAL PARA PADRES/ALUMNOS**  
**2018-2019**

*Actualizado julio de 2018*

## Índice

<b>NUESTRO EQUIPO</b>	<b>3</b>
<b>MODELO EBIA</b>	<b>4</b>
<b>ENLACE ESCOLAR CHÁRTER</b>	<b>9</b>
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>TRANSPORTE</b>	<b>12</b>
<b>EFFECTO DE LAS AUSENCIAS EN LAS CALIFICACIONES</b>	<b>13</b>
<b>TRANSFERENCIA DE CURSOS Y CRÉDITOS</b>	<b>13</b>
<b>REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN</b>	<b>13</b>
<b>ELEGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES</b>	<b>14</b>
<b>¿CÓMO ES UN DÍA COMÚN?</b>	<b>15</b>
<b>ASISTENCIA Y SALUD</b>	<b>16</b>
<b>POLÍTICA ACADÉMICA</b>	<b>32</b>
<b>DERECHOS DE LOS PADRES</b>	<b>37</b>
<b>POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO</b>	<b>44</b>
<b>QUEJAS</b>	<b>50</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS</b>	<b>57</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>64</b>

## NUESTRO EQUIPO

La información de contacto de nuestro **Equipo escolar** se puede encontrar en línea en [www.eastbayia.org](http://www.eastbayia.org).

La información sobre nuestro **Consejo administrativo** se puede encontrar en [www.eastbayia.org](http://www.eastbayia.org).

### Nuestra misión

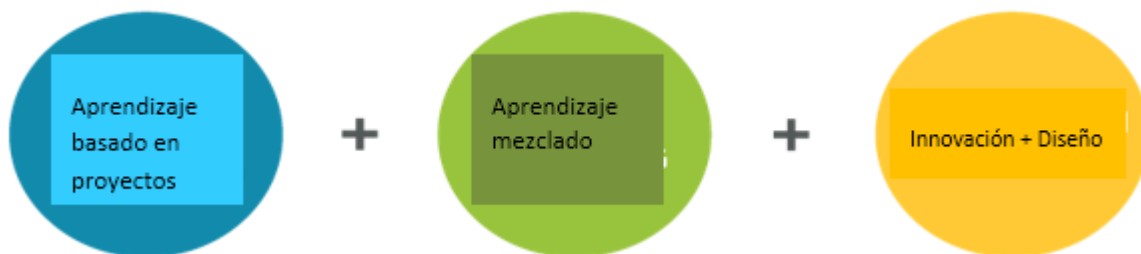
La misión de East Bay Innovation Academy (EBIA o Escuela chárter) es preparar a un grupo diverso de estudiantes para el éxito en la universidad y para ser ciudadanos conscientes, comprometidos que sean líderes e innovadores en un mundo globalizado del siglo 21.

### Nuestra visión

EBIA está reconsiderando la manera en que se administran y estructuran las escuelas, de manera que reflejen mejor las necesidades de un mundo en el siglo 21. La mayoría de las escuelas no han cambiado su estructura, organización, instalaciones o instrucción en más de 50 años. Mientras que las escuelas no han cambiado, nuestro mundo sí lo ha hecho, dejando a muchas de nuestras escuelas, incluso las "mejores", atrás. EBIA es una poderosa opción para las familias y los educadores de Oakland para construir una escuela diversa, que aborde las necesidades del siglo 21 y más allá.

### Nuestro modelo de instrucción

EBIA es una rigurosa escuela STEAM, por sus siglas en inglés (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas) con un enfoque único en las habilidades sociales y emocionales que los estudiantes necesitan para ser líderes. Los estudiantes aprenderán a solucionar problemas y fuertes defensores que trabajen juntos y asuman la responsabilidad de su propio aprendizaje.



Los estudiantes trabajarán juntos en proyectos a largo plazo, "**reales**" que combinen muchos temas diferentes, y aprenderán a presentar esos proyectos utilizando tecnología.

Los estudiantes alternan entre los diferentes modelos de aprendizaje, incluyendo el aprendizaje en línea, y en los grados posteriores será **autoguiado**.

¡Los hacemos y hacer cosas! EBIA será un lugar seguro para que los estudiantes **exploren sus intereses** y aprendan las lecciones de vida que se enseñan a través de la práctica y la experimentación

## Nuestras creencias

Creemos en la **posibilidad y la perseverancia**

*Todos los estudiantes lograrán al más alto nivel y estarán preparados para tener éxito en la universidad y carrera. Valoramos el valor, la acción y el trabajo duro.*

Creemos en la **creatividad y la curiosidad**

*Los estudiantes trabajarán en conjunto con mentes críticas y creativas. Valoramos la exploración, la perspectiva y la determinación.*

Creemos en la **comunidad**

*Los padres, profesores, líderes escolares y miembros del consejo administrativo asumen la responsabilidad del éxito de todos los estudiantes. Valoramos las relaciones, la bondad, la integridad y el respeto.*

Creemos en el **bien mayor**

*EBIA enseñará a los estudiantes sobre la justicia social y la responsabilidad civil. Valoramos la retribución a la comunidad y mejorar nuestra escuela, nuestra comunidad y nuestro mundo.*

Creemos en la **diversidad**

*Los estudiantes se prepararán para la sociedad y la fuerza laboral, trabajando y apreciando a quienes son diferentes a ellos.*

## Nuestras normas innovadoras

Los rasgos de carácter que esperamos que todos los estudiantes demuestren se conoce como **Normas innovadoras**. Nuestras seis Normas innovadoras se incorporan a través de nuestra cultura, aulas y la comunidad.

**Perseverancia:** Mantener una persistencia constante en un curso de acción, y demostrar un compromiso con el propósito y tenacidad, a pesar de las dificultades, obstáculos, o el desaliento.

**Curiosidad:** Deseo ansioso de conocer y aprender; tomar la iniciativa y ser inventivo.

**Amabilidad:** Ser considerados y ayudar.

**Respeto:** Honrar o ser considerado hacia uno mismo, la propiedad y otros.

**Escrupulosidad:** Ser cuidadoso, meticulado; ser detallista, cuidadoso, o vigilantes; tener el deseo de hacer una tarea bien y hasta su finalización, ser responsable, da prioridad a fijar y cumplir objetivos y conseguir resultados.

**Liderazgo:** La calidad de la pertenencia de un individuo, y su contribución a una comunidad.

## Declaración de no discriminación

La Escuela Chárter no discrimina contra ningún estudiante o empleado sobre la base de una discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, estado migratorio, afiliación religiosa, orientación sexual o cualquier otra característica que se incluya en la definición de los crímenes de odio en el Código Penal de California.

La Escuela Chárter se adhiere a todas las disposiciones de la ley federal relacionada con los estudiantes con discapacidades, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), y la Ley de mejora de la educación para las personas con discapacidad de 2004.

La Escuela Chárter está comprometida a proveer un ambiente laboral y educativo libre de hostigamiento ilegal bajo el Título IX (sexo); Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color o nacionalidad), la Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967; La Ley de Discriminación por Edad de 1975; la IDEIA; y la Sección 504 y Título II de la ADA (discapacidad mental o física). La Escuela Chárter también prohíbe el acoso sexual incluyendo el ciber acoso sexual, y el acoso por embarazo, parto o condiciones médicas relacionadas, raza, religión, afiliación religiosa, credo, color, sexo, identidad de género, expresión de género, nacionalidad o ascendencia, discapacidad física o mental, condición médica, estado civil, edad, orientación sexual, o cualquier otra base protegida por las leyes federales, estatales, la ley, ordenanza o norma local. La Escuela Chárter no condona ni tolera el acoso de cualquier tipo, incluyendo el acoso, la discriminación o intimidación, incluyendo el ciber acoso sexual, por cualquier empleado, contratista independiente u otra persona con la que la Escuela Chárter haga negocios, o cualquier otra persona, estudiante o voluntario. Esto se aplica a todos los empleados, estudiantes o voluntarios y relaciones, independientemente del cargo o el género. La Escuela Chárter investigará rápidamente y a fondo cualquier queja de acoso y tomará las acciones correctivas apropiadas, si se justifican.

Las inquietudes, problemas o quejas relacionadas con el acoso como se describe en esta sección, arriba, deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento de Procedimientos de Quejas Uniformes (UCP por sus siglas en inglés) de EBIA:

Director de la escuela (también conocido como Director ejecutivo): Devin Krugman  
3400 Malcolm Avenue, Oakland, CA 94605 Teléfono: 510-577-9557  
Correo electrónico: [devin.krugman@eastbayia.org](mailto:devin.krugman@eastbayia.org)

## Los estudiantes sin hogar

El término "niños y jóvenes sin hogar" se refiere a las personas que no tienen una residencia fija, regular y adecuada durante la noche debido a dificultades económicas. Incluye a los niños y jóvenes que (42 USC 11434 (a)):

1. Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, problemas económicos, o una razón similar; que viven en moteles, hoteles, parques de remolques o campamentos debido a la

falta de alternativas de alojamiento adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; son abandonados en hospitales;

2. Tienen una residencia nocturna primaria que es un lugar público o privado que no fue diseñado para o es utilizado regularmente como alojamiento para las personas;
3. Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o lugares similares; y
4. Son niños y jóvenes migrantes no acompañados (jóvenes no bajo la custodia física de un padre o tutor) pueden ser considerados sin hogar si cumplen con la definición anterior de "personas sin hogar".

El estatus sin hogar se determina en cooperación con el padre o tutor. En el caso de los jóvenes no acompañados, el estatus lo determina el enlace para personas sin hogar.

### ***Enlace para personas sin hogar***

El jefe de la escuela o la persona designada nombra al siguiente miembro del personal como el Enlace para personas sin hogar de la Escuela Chárter/Programa para estudiantes sin hogar que asisten a la escuela chárter (42 USC 11432(g)(1)(J)(ii) & (e)(3)(C)(IV).):

Enlace para personas sin hogar Devin Krugman, Director ejecutivo

East Bay Innovations Academy  
3400 Malcolm Avenue  
Oakland, CA 94605  
(510) 577-9557

El enlace de sin hogar se asegurará de que (42 USC 11432(g)(6)):

1. Los estudiantes sin hogar sean identificados por el personal escolar y a través de las actividades de coordinación con otras entidades y organismos.
2. Los estudiantes sin hogar se inscriban, y tengan una completa e igual oportunidad de tener éxito en la escuela chárter.
3. Los estudiantes y familias sin hogar reciban los servicios educativos para los cuales sean elegibles, incluyendo servicios de programas Even Start y Head Start (incluyendo programas Early Head Start) bajo la Ley Head Start, servicios de intervención temprana bajo el inciso C de la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades, otros programas preescolares Administrados por EBIA, si los hubiere y sean referidos para servicios de salud, servicios dentales, servicios de salud mental y servicios de abuso de sustancias, servicios de vivienda y otros servicios apropiados.
4. Los padres/tutores son informados de las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les proporcionen oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.

5. Se publica un aviso público de los derechos educativos de los niños sin hogar en los lugares donde los niños reciben servicios, como escuelas, albergues y comedores públicos, y de una manera y forma comprensibles para los padres y tutores de jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados.
6. Las disputas de inscripción/admisión son mediadas de conformidad con la ley, la escuela chárter, y la política del Consejo.
7. Los padres/tutores y cualquier joven no acompañado serán plenamente informados de todos los servicios de transporte, según corresponda.
8. El personal escolar que presta servicios recibe apoyo profesional y otro tipo de apoyo.
9. El enlace para personas sin hogar colabora con los coordinadores estatales y el personal de la comunidad y la escuela responsable de la educación y los servicios relacionados con los niños y jóvenes sin hogar.
10. Los jóvenes no acompañados son matriculados en la escuela; tienen oportunidades de cumplir con los mismos estándares académicos estatales que el Estado establece para otros niños y jóvenes; y son informados de su estatus como estudiantes independientes bajo la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 y de que los jóvenes pueden obtener asistencia del Enlace para personas sin hogar para recibir verificación de tal estatus para los propósitos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes que se describe en la sección 483 de la Ley.

A cualquier estudiante sin hogar que se inscriba en el EBIA, se le proporcionará una copia de la política completa al momento de su inscripción y al menos dos veces al año. Hay una copia completa de esta política disponible en la oficina de asistencia en el Campus Inferior, 3400 Malcolm Avenue, Oakland, CA 94605 o la oficina de asistencia en el Campus Superior, 3800 Mountain Boulevard, Oakland, CA 94619.

## **Política de educación para jóvenes en hogares de crianza**

### **Introducción**

La Junta Directiva de East Bay Innovation Academy ("Escuela chárter") reconoce que los hijos de crianza pueden enfrentar obstáculos significativos para lograr el éxito académico debido a las circunstancias familiares, la interrupción de su programa educativo y sus necesidades emocionales, sociales y de salud. Para permitir que dichos estudiantes logren los estándares académicos estatales y autónomos, la Escuela chárter les brindará acceso completo al programa educativo escolar e implementará estrategias identificadas como necesarias para mejorar el rendimiento académico del hijo de crianza en el control local de la Escuela Chárter y programa de responsabilidad (LCAP).

### **Definiciones**

Hijo de crianza significa un niño que ha sido retirado de su hogar de conformidad con la sección 309 del Código de Bienestar e Instituciones de California, es objeto de una petición presentada bajo las secciones 300 o 602 del Código de Bienestar e Instituciones, o ha sido retirado de su hogar y es objeto de una petición presentada bajo las secciones 300 o 602 del Código de Bienestar e Instituciones.



*La persona con derecho a tomar decisiones educativas* significa un padre, tutor o persona responsable designada por un tribunal para tomar decisiones educativas de conformidad con las secciones 361 o 726 del Código de Bienestar e Instituciones, o el Código de Educación 56055.

*La escuela de origen* es la escuela a la que asistió el niño de crianza cuando estaba viviendo de forma permanente o la escuela en la que se inscribió por última vez. Si la escuela a la que asistió el niño de crianza cuando estaba viviendo permanentemente es diferente de la escuela en la que se inscribió por última vez, o si hay alguna otra escuela a la que asistió el niño de crianza dentro de los 15 meses inmediatamente anteriores, el enlace de la escuela chárter para el niño de crianza temporal, en consulta con y con el acuerdo del niño de crianza y la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el niño, determinará en el interés superior del niño de crianza, la escuela que es la escuela de origen.

*El interés superior* significa que, al tomar decisiones educativas y de colocación escolar para un niño de crianza, se tienen en cuenta, entre otros factores, la oportunidad de ser educado en el programa educativo menos restrictivo y el acceso de los niños de crianza a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y actividades de enriquecimiento que están disponibles para todos los estudiantes de la Escuela chárter.

## ENLACE ESCOLAR CHÁRTER

Con el fin de ayudar a facilitar la inscripción, la colocación y la transferencia del niño de crianza temporal a la Escuela Chárter, la Junta Directiva designará a un enlace para niños de crianza temporal de la Escuela chárter. La Mesa Directiva designa la siguiente posición como enlace de la Escuela Charter para niños de crianza temporal:

Enlace para jóvenes de crianza: Devin Krugman, Director ejecutivo

East Bay Innovations Academy

3400 Malcolm Avenue

Oakland, CA 94605

(510) 577-9557

El enlace para el niño de crianza temporal deberá:

1. Asegurar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela chárter y aceptación de la escuela chárter para estudiantes en cuidado de crianza.
2. Asegurar la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones cuando los estudiantes en cuidado de crianza se transfieren hacia o desde la escuela chárter, cuando un estudiante en cuidado de crianza se inscribe en la escuela chárter, el enlace de la escuela chárter contactará a la escuela a la que asistió el estudiante para obtener, dentro de dos días hábiles, todos los registros académicos y de otro tipo. Cuando un niño de crianza temporal se está transfiriendo a una nueva

escuela, el enlace de la escuela chárter proporcionará los registros del alumno a la nueva escuela dentro de los dos días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de la nueva escuela.

3. Cuando lo requiera la ley, notifique al abogado del menor de crianza y al representante correspondiente de la agencia de bienestar infantil del condado sobre los procedimientos de expulsión pendientes si la decisión de recomendar la expulsión es un acto discrecional según los estatutos de la Escuela Chárter; procedimientos pendientes para extender una suspensión hasta que se dicte una decisión de expulsión si la decisión de recomendar la expulsión es un acto discrecional según los estatutos de la Escuela Chárter; y, una determinación de manifestación antes de un cambio en la colocación del niño de crianza temporal, cuando él/ella es un estudiante con una discapacidad bajo las leyes estatales y federales de educación especial.
4. Según sea necesario, realice las referencias apropiadas para asegurar que los estudiantes en cuidado de crianza reciban servicios especiales y de educación necesarios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación federal de 1973.
5. Según sea necesario, asegúrese de que los estudiantes en cuidado de crianza reciban los servicios apropiados basados en la escuela, como consejería y servicios de salud, instrucción suplementaria y servicios después de la escuela.
6. Desarrollar protocolos y procedimientos para crear conciencia para el personal de la Escuela chárter, incluyendo, entre otros, directores, decanos y empleados de asistencia, sobre los requisitos para la inscripción, la ubicación y la transferencia adecuada de los niños de crianza temporal.
7. Colaborar con la agencia de colocación del condado, los servicios sociales, los oficiales de libertad condicional, los funcionarios del tribunal juvenil y otras agencias correspondientes para ayudar a coordinar los servicios para el niño de crianza temporal de la Escuela chárter.
8. Monitorear el progreso educativo del niño de crianza temporal y proporcionar informes al Director Ejecutivo o persona designada y al Consejo de Administración en base a los indicadores identificados en el plan de control y responsabilidad local de la Escuela chárter.
9. Esta política no otorga al enlace de la Escuela Chárter autoridad que reemplaza la autoridad otorgada bajo la ley estatal y federal a un padre o tutor legal que retiene derechos educativos, una persona responsable designada por el tribunal para representar al niño de conformidad con el Código de Bienestar e Instituciones, secciones 361 o 726, un padre sustituto o un padre de crianza temporal que ejerza su autoridad bajo el Código de Educación. El papel del enlace de la Escuela chárter es de asesoramiento con respecto a las opciones de colocación y la determinación de la escuela de origen.

## INSCRIPCIÓN

Un estudiante colocado en una institución para niños con licencia o en un hogar de crianza temporal deberá asistir a los programas operados por la Escuela chárter a menos que se aplique una de las siguientes circunstancias: (Código de Educación 48853, 48853.5)

1. El estudiante tiene un programa de educación individualizado que requiere colocación en una escuela o agencia no pública, no sectaria, o en otra agencia educativa local.
2. El padre/tutor u otra persona que tenga el derecho de tomar decisiones educativas para el estudiante determina que lo mejor para el estudiante es ser colocado en otro programa educativo y envía una declaración escrita a la Escuela Chárter indicando esa determinación y que él/ella está al tanto de lo siguiente:
  - a. El estudiante tiene el derecho de asistir a una escuela pública regular en el ambiente menos restrictivo.
  - b. El programa educativo alternativo es un programa de educación especial, si corresponde.
  - c. La decisión de eliminar unilateralmente al estudiante de la Escuela Chárter y colocarlo en un programa de educación alternativa no puede ser financiada por la Escuela Chárter.
  - d. Cualquier intento de solicitar el reembolso del programa de educación alternativa puede ser a expensas del padre / tutor u otra persona que tenga el derecho de tomar decisiones educativas para el estudiante.
3. En la colocación inicial o cualquier cambio posterior en la colocación, el estudiante ejerce su derecho a continuar en su escuela de origen, como se define anteriormente.
  - a. El estudiante puede continuar en la escuela de origen durante el tiempo que dure la jurisdicción del tribunal.
  - b. Si la jurisdicción del tribunal sobre un estudiante de K-8 grado se termina antes del final de un año escolar, el estudiante puede continuar en su escuela de origen por el resto del año académico.
  - c. Si la jurisdicción del tribunal se termina mientras el estudiante está en la preparatoria, el estudiante puede continuar en su escuela de origen hasta que se gradúe.
  - d. Si el estudiante está en transición entre los niveles de grado escolar, se le permitirá continuar en el distrito de origen en la misma área de asistencia para proporcionarle el beneficio de matricularse con sus compañeros de acuerdo con los patrones de alimentación establecidos en los distritos escolares. Un estudiante que está en transición a una escuela secundaria o preparatoria se le permitirá inscribirse en la

escuela designada para la matriculación en otro distrito escolar.

El enlace de la Escuela chárter puede, en consulta con y con el acuerdo del niño de crianza y la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el niño, recomendar que se renuncie al derecho del niño a asistir a la escuela de origen y que se inscriba en cualquier escuela a la que los estudiantes que viven en el área de asistencia del distrito escolar en el que reside el niño de acogida sean elegibles para asistir o en la escuela chárter de acuerdo con los procedimientos actuales de inscripción. Todas las decisiones se tomarán de acuerdo con el interés superior del niño de crianza.

Antes de hacer una recomendación para trasladar a un niño de crianza de su escuela de origen, el enlace debe proporcionar al niño y a la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el niño, una explicación escrita sobre la base de la recomendación y cómo la recomendación atiende al interés superior del niño.

Si el enlace, en consulta con el niño de crianza y la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el niño de crianza, está de acuerdo en que el interés superior del niño sería la transferencia a una escuela que no sea la escuela de origen, el director de la escuela o la persona designada de la nueva escuela inscribirá inmediatamente al niño de crianza temporal, de conformidad con cualquier procedimiento de inscripción si la próxima escuela es una escuela chárter. El niño de crianza se inscribirá de inmediato, incluso si él/ella:

1. Tiene cuotas pendientes, multas, libros de texto u otros artículos o debe dinero a la última escuela a la que asistió
2. No tiene la ropa normalmente requerida por la escuela, como uniformes escolares
3. No puede producir los registros que normalmente se requieren para la inscripción, como registros académicos previos, prueba de residencia y registros médicos, que incluyen, entre otros, registros de vacunas u otra documentación.

Si surge una disputa con respecto a la solicitud de un niño de crianza para permanecer en la escuela de origen, el niño tiene derecho a permanecer en la escuela de origen hasta que se resuelva la disputa. La disputa se resolverá de acuerdo con el proceso existente de resolución de disputas de la Escuela Chárter.

## TRANSPORTE

La Escuela chárter no será responsable de proporcionar transporte para permitir que un niño de crianza temporal asista a la escuela, a menos que así lo exija la ley federal. La escuela chárter no tiene prohibido proporcionar transporte, a su discreción, para permitir que un niño de crianza temporal asista a la escuela.

## EFFECTO DE LAS AUSENCIAS EN LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones de un estudiante en cuidado de crianza no se reducirán por ninguna ausencia escolar que se deba a cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Una decisión de un tribunal o agencia de colocación para cambiar la colocación del estudiante, en cuyo caso las calificaciones del estudiante se calcularán a partir de la fecha en que dejó la escuela.
2. Una comparecencia judicial verificada o una actividad relacionada ordenada por el tribunal.

## TRANSFERENCIA DE CURSOS Y CRÉDITOS

Cuando un niño de crianza se transfiere a la Escuela chárter, la Escuela chárter aceptará y emitirá crédito completo por cualquier trabajo de curso que el niño de crianza haya completado satisfactoriamente mientras asistía a otra escuela pública, escuela de tribunal juvenil o escuela o agencia no pública, no sectaria y no deberá requerir que el niño de crianza vuelva a tomar el curso.

Si el niño de crianza no completó todo el curso, se le otorgará crédito parcial por el trabajo del curso completado y no se le exigirá que vuelva a tomar la parte del curso que completó en su escuela anterior. Sin embargo, la Escuela chárter puede requerir que el niño de crianza retome la parte del curso completada si, en consulta con el titular de los derechos educativos para el niño de crianza, la escuela autónoma descubre que el niño de crianza puede razonablemente completar los requisitos a tiempo para graduarse de la preparatoria. Siempre que se emita un crédito parcial para un niño de crianza temporal en cualquier curso en particular, él / ella deberá estar inscrito en el mismo curso o en un curso equivalente, si corresponde, de modo que pueda continuar y completar todo el curso.

En ningún caso, la Escuela chárter impedirá que un niño de crianza tome o retome un curso para cumplir con los requisitos de admisión a la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

## REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Para obtener un diploma de preparatoria, un niño de crianza deberá aprobar el examen de egreso de la preparatoria en inglés y matemáticas (si así lo exige la ley estatal), completará todos los cursos requeridos por la Escuela chárter y cumplirá con cualquier requisito adicional de graduación indicado por la Junta.

Sin embargo, cuando un niño de crianza temporal que haya completado su segundo año de preparatoria se transfiere a la escuela autónoma, estará exento de todos los cursos adoptados por la escuela chárter y de otros requisitos de graduación establecidos por la escuela chárter, a menos que la Escuela chárter realice un hallazgo indicando que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos adicionales a tiempo para graduarse de la preparatoria al final de su cuarto año. Dentro

de los 30 días naturales desde la transferencia del niño de crianza temporal, el Director Ejecutivo o su designado notificará al niño de crianza temporal, a la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para él y al trabajador social de crianza temporal de la disponibilidad de la exención y si el niño de crianza califica para ello.

Para determinar si un niño de crianza temporal se encuentra en su tercer o cuarto año de preparatoria, la escuela autónoma utilizará la cantidad de créditos que el menor haya obtenido a partir de la fecha de la transferencia o la duración de su inscripción escolar, lo que lo califique para la exención.

El Director Ejecutivo o su designado notificará a cualquier niño de crianza a quien se le conceda una exención y la persona que tenga el derecho de tomar decisiones educativas para él/ella sobre cómo los requisitos que se eximirán afectarían la capacidad del niño de crianza para ser admitido en una institución educativa postsecundaria y proporcionará información sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de las Universidades Comunitarias de California.

La Escuela chárter no requerirá ni solicitará que un niño de crianza temporal se transfiera de escuela para calificar a una exención y no se solicitará una transferencia únicamente para calificar a una exención por un niño de crianza o cualquier persona que actúe en nombre de un niño de crianza.

Al constatar que un niño de crianza temporal es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de la escuela chárter dentro de su quinto año de preparatoria, el director ejecutivo o la persona designada deberán:

1. Informar al menor de crianza y a la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas sobre la opción del niño de crianza de permanecer en la escuela por quinto año para completar los requisitos de graduación de la Escuela chárter y la manera en que eso afectará su capacidad de ser admitido en una institución educativa postsecundaria
2. Proporcionar información al niño de crianza sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de los Colegios Comunitarios de California

## ELEGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Se considerará que un niño de crianza temporal cuya residencia cambia conforme a una orden o decisión judicial de un trabajador de bienestar infantil cumpla con todos los requisitos de residencia para participar en deportes interescolares u otras actividades extracurriculares.

### **Notificación de incumplimiento\***

Las quejas de incumplimiento de esta política se registrarán por la política de Procedimientos Uniformes de Quejas de la Escuela chárter.

\*Estas disposiciones también son aplicables a los antiguos alumnos del tribunal juvenil, que se definen como los alumnos que, una vez finalizado el segundo año de preparatoria, se transfieren a una escuela chárter, excluyendo una escuela autónoma o un distrito escolar administrado por la División de Justicia para Menores del Departamento de Corrección y Rehabilitación, de una escuela del tribunal juvenil. Estas disposiciones se pueden utilizar para dichos alumnos a discreción de la Escuela chárter.

## ¿CÓMO ES UN DÍA COMÚN?

EBIA abre a las 7:30 a.m. y los estudiantes son invitados a entrar al edificio para desayunar, retirar sus computadoras portátiles de la escuela, trabajar en sus tareas, y socializar con sus compañeros de forma respetuosa. Somos una escuela impulsada por la tecnología, utilizando *Chromebooks* como plataformas de aprendizaje, y no asignaremos libros de texto a los estudiantes. Los estudiantes que no tienen acceso a Internet en casa o dispositivos apropiados pueden utilizar este tiempo antes de la escuela para trabajar en las tareas.

Sabemos que forjar relaciones y crear un sentido de pertenencia y conexión es esencial para el éxito de los estudiantes, por lo cual hemos sido muy estratégicos en el desarrollo de nuestro programa profesor para satisfacer las necesidades socio-emocionales de los adolescentes. Cada día, nuestros estudiantes se reúnen con su asesor, un adulto que servirá como el capitán de su tripulación. Las clases de asesoramiento se componen de 15-19 estudiantes que trabajan juntos para desarrollar habilidades interpersonales que aseguren su éxito en la universidad y su carrera. Estas unidas tripulaciones de asesoramiento aprenderán a controlar el progreso y el éxito entre ellos, navegando por los matices de la escuela a diario en sus aulas asignadas.

A lo largo del curso del día, los estudiantes recibirán instrucción en las cuatro materias académicas básicas de matemáticas, ciencias, inglés/artes del lenguaje, y estudios sociales. Además, cada estudiante tendrá períodos de tiempo de aprendizaje independiente (ILT, por sus siglas en inglés), donde él / ella puede trabajar de forma individual o colaborativa en las tareas. Adicionalmente EBIA proporciona cursos electivos en bienestar, ciencias de la computación, español y arte.

Después de la escuela, los estudiantes pueden recibir ayuda de tutores, asistir a las horas de oficina de los profesores o participar en actividades de enriquecimiento diseñadas para involucrar a los estudiantes y exponerlos a una mirada de experiencias de aprendizaje. En nuestra escuela básica, estas actividades se realizarán a través del programa EBIA Quest. En nuestra escuela secundaria, estas actividades estarán abiertas para todos los estudiantes de forma gratuita. Se deben hacer arreglos para ser recogido a tiempo todos los días.

## ¿Cómo es un año?

Nuestro año escolar comienza con una semana de orientación de cinco días que tuvo como objetivo es proporcionar a los estudiantes una amplia introducción a EBIA y el año escolar. Los estudiantes

aprenderán acerca de nuestros pilares escolares, Normas innovadoras, normas de comportamiento y académicas, asesoría, horarios regulares y de bloque, estructuras de apoyo, desayuno, almuerzo, y lo más importante, de sus compañeros. Además de desarrollar la familiaridad y la comunidad, todos los estudiantes tomarán las pruebas de diagnóstico para que el personal EBIA pueda determinar los niveles académicos y comenzar a establecer objetivos con los estudiantes como parte de sus planes de aprendizaje personalizados (PLP, por sus siglas en inglés).

La segunda semana de clases y durante todo el año, los estudiantes asistirán a clases, recibirán instrucción de alta calidad, trabajarán en pro del dominio del contenido de cada curso a través de Blended Learning (BL) y el Project-Based Learning (PBL). Utilizarán los principios de diseño del pensamiento para la solución de problemas y utilizarán habilidades SEL en colaboración y presentación. Los estudiantes tendrán acceso a la mayor parte del plan de estudios a través de plataformas de aprendizaje mezclado (blended learning) que los profesores diseñan, con enlaces a contenido informativo y relevante. Los estudiantes tendrán una variedad de puntos de referencia para dar seguimiento a su progreso y demostrarán el dominio a través de las evaluaciones acumulativas, a menudo en la forma de proyectos de fin de unidad que deben desarrollar y presentar.

Tres veces durante el año, los estudiantes tendrán sesiones intermedias de 1 semana en las que tendrán diferentes experiencias de aprendizaje de lo que vivencian durante las aproximadamente seis semanas de "carreras académicas". Durante estas sesiones intermedias, se contactan organismos externos para proporcionar oportunidades para la exploración (expediciones) en los mundos de la ciencia, las artes, la ingeniería, universidad y planificación de carrera, etc. Muchas de las sesiones se llevarán a cabo en el campus, mientras que otras requerirán salidas de curso. Este es un componente vital en nuestro modelo de instrucción, ya que consideramos que el aprendizaje increíble no sólo sucede dentro del entorno típico de un aula.

Dos veces al año, tenemos días PLP, donde las familias se reúnen con los asesores para discutir el progreso del estudiante hacia la consecución de las metas académicas y socioemocionales. Estas "conferencias entre padres y profesores" sirven como otro medio de calibración en la asociación de aprendizaje que debe existir entre el hogar y la escuela.

Cerca del final del año escolar, EBIA administrará las pruebas estatales obligatorias para todos los estudiantes de manera que podamos medir el progreso académico individual de nuestros alumnos y medir la efectividad de nuestra escuela.

Al final del año escolar, los estudiantes realizarán presentaciones de culminación a nuestra comunidad acerca de los proyectos en los que hayan trabajado, demostrando lo que han aprendido de una manera profesional y en un foro público.

Cualquier estudiante en peligro de retención será asignado a la Escuela de Verano con el fin de mejorar sus habilidades y estar listo para el próximo año escolar.



## Política de asistencia

EBIA operará con un día y año escolar extendido, ofreciendo los apoyos necesarios para garantizar que todos los estudiantes estén listos para tener éxito en la universidad y la carrera. El año escolar consta de 185 días naturales para la Escuela básica con un horario escolar que va desde las 9:00 a.m. a las 3:30 p.m. y la Escuela superior de 8:30 a.m. a 3:45 p.m. seguido de nuestras tutorías al final del día, horario de oficina y programas de enriquecimiento. El campus se abrirá a las 7:30 a.m. para que los estudiantes coman desayuno y realicen trabajo escolar.

## Las ausencias

EBIA anima a los estudiantes a abordar su experiencia académica con una mentalidad de crecimiento, alcanzando un alto grado de crecimiento emocional académico y social en todo el año. Esto no puede suceder si los estudiantes están ausentes. El adulto responsable legal de un niño es el responsable de garantizar que los estudiantes estén en la escuela. EBIA entiende que es inevitable que se produzcan ausencias por razones justificadas. Sin embargo, con raras excepciones, estas ausencias son poco frecuentes y no crean una barrera que impida a los estudiantes alcanzar su potencial.

- 1) EBIA tiene políticas y procedimientos que permiten a los estudiantes que han estado ausentes por razones justificadas compensar el trabajo académico perdido. Preparar tareas es una forma de minimizar el impacto negativo de una mala asistencia. Sin embargo, no hay manera en que los estudiantes puedan compensar todo lo que pierden por no estar en el aula cuando el aprendizaje se imparte.
- 2) Al evaluar el éxito de los estudiantes, consideramos que la asistencia es el predictor más fiable en el rendimiento de los estudiantes. Los estudiantes que están habitualmente en la escuela logran el éxito; los estudiantes que están ausentes constantemente tienen mal desempeño. La investigación también muestra que existe una relación idéntica entre la asistencia a la escuela y el éxito en el lugar de trabajo.

### Ausencias Justificadas

La ausencia de un estudiante será justificada por las siguientes razones:

1. Enfermedad personal (ver sección más abajo para más información);
2. Cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o ciudad;
3. Citas médicas, dentales, optométricos o quiroprácticos;
4. Asistencia a servicios funerarios para un miembro de la familia inmediata:
  - a. La ausencia justificada en este caso se limitará a un día si el servicio se realiza en California o tres días si el servicio se realiza fuera del estado.

- b. "Familia inmediata" se define como madre, padre, abuela, abuelo, cónyuge, hijo/yerno, hija/nuera, hermano, hermana o cualquier familiar que viva en el hogar inmediato del estudiante.

5. Participación en la instrucción o ejercicios religiosos de acuerdo con la política de la Escuela Chárter:

- a. La ausencia del estudiante será justificada con este propósito durante no más de cuatro (4) días escolares por mes

Además, la ausencia del estudiante será justificada por razones personales como:

1. Comparecencia ante el tribunal;
2. Asistencia a un funeral;
3. Cumplimiento con una fiesta o ceremonia de su religión;
4. Asistencia a retiros religiosos por no más de cuatro horas durante un semestre.
5. Asistencia a la ceremonia de naturalización del estudiante para convertirse en ciudadano estadounidense

### **Método de verificación**

Por favor informe a la escuela escribiendo a [info@eastbayia.org](mailto:info@eastbayia.org) o llamando al (510) 510-577-9557, si su estudiante debe ausentarse por cualquier razón. En el correo electrónico o al dejar un mensaje, por favor deje su nombre incluyendo el nombre del estudiante, razón por la ausencia y un número de teléfono donde se le pueda localizar. Las ausencias deben ser aprobadas dentro de los cinco (5) días escolares o la ausencia se convierte en injustificada.

**Proceso de Ausentismo** Los estudiantes serán clasificados como ausentes injustificados si faltan a la escuela sin una excusa válida durante tres días completos en un año escolar, o si el estudiante llega tarde o falta por más de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida durante tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de las mismas. Ese estudiante deberá notificar al Director de la escuela o designado inmediatamente. Además, se clasificará a los estudiantes como ausentes injustificados crónicos si el estudiante falta a la escuela sin una excusa válida durante el 10 por ciento o más de los días escolares en una escuela, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual.

Registraremos la asistencia diaria y nos comunicaremos sin demora y directamente con las familias para minimizar el impacto de una larga ausencia en el progreso académico de cualquier niño. EBIA ha establecido una Junta de Revisión de Asistencia Escolar ("SARB") que evalúa la asistencia general escolar de manera regular. El SARB es responsable de tratar el problema de los estudiantes que están ausentes o ausentes crónicamente. En el caso de que un alumno sea identificado por el SARB como ausente o ausente de forma crónica, nosotros:

- Notifique a los padres por carta o correo electrónico de la asistencia del estudiante y nuestra política
  - Realizar una reunión con la familia de los estudiantes y consejero para resolver más ausencias
  - Realizar una reunión con la administración de la escuela para establecer un plan de acción
- 1) La asistencia es uno de los factores más importantes para determinar el éxito de un estudiante en la escuela. EBIA puede proporcionar un contrato de estudio independiente a corto plazo cuando una ausencia de tres días o más consecutivos sea inevitable. Sin embargo, es importante saber que se pueden perder valiosas oportunidades de educación cuando un estudiante no asiste a clases. Por lo tanto, hemos establecido esta política de asistencia para promover el éxito del estudiante.
  - 2) Esperamos fomentar la responsabilidad y la ética de trabajo de su hijo. Los estudiantes que lleguen tarde interrumpen la educación de los demás presentes en la clase. Los estudiantes deben estar en clase y listos para aprender a más tardar al inicio de la jornada escolar, los estudiantes que lleguen 30 minutos después de esa hora se considerarán atrasados.
  - 3) Es nuestra política verificar las ausencias a diario. Cuando los estudiantes faltan a la enseñanza en clase, gran parte del contenido no puede ser reaplicado. Sin embargo, el trabajo y tareas perdidas durante la ausencia pueden ser completados, según sea posible.

Los estudiantes no pueden faltar más de 15 días escolares (a menos que se deba a una enfermedad médica) y deben demostrar el dominio de las habilidades de nivel de grado y los estándares curriculares, o pueden ser candidatos para una posible retención.

## Enfermedad

Un estudiante que está enfermo no debe ser enviado a la escuela, ya que esto puede dar lugar a que su empeore y exponer a otros. Algunos indicadores de que los estudiantes deben permanecer en reposo incluyen:

**Fiebre:** Con una temperatura igual o superior a 38.0°C o 100.4°F. El niño puede regresar a la escuela después de haber estado durante 24 horas sin fiebre (sin medicamentos para bajar la fiebre como Tylenol o Advil).

**Resfriado:** Una secreción verdosa continua de la nariz puede ser un signo de infección; considere la posibilidad de que el niño sea examinado por su proveedor de atención médica.

**Diarrea / vómitos:** Volver a la escuela solamente después de estar libre de síntomas durante 12 horas.

**Conjuntivitis (ojo rosado):** Volver a la escuela 24 horas después de la primera dosis del medicamento recetado.

**Erupciones:** Un estudiante con una erupción inexplicable debe regresar a la escuela sólo después de que un proveedor de atención médica haya hecho un diagnóstico y autorice el regreso del niño a la escuela.

**Piojos:** A un estudiante con piojos o liendres se le permite venir a la escuela, pero se le anima a que permanezca en casa hasta que esté libre de piojos y liendres. Por favor trate a su estudiante y notifique a la escuela.

## Prácticas religiosas

Cuando el estudiante se vaya a ausentar debido a una práctica religiosa, por favor llame o envíe una nota a la escuela antes de esa fecha. Si lo hace, las regulaciones estatales permiten que los niños ausentes por prácticas religiosas sean contados como presentes, pero se debe realizar el trabajo de clase dentro de un período razonable de tiempo.

## Estudio independiente

EBIA puede ofrecer el estudio independiente para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes que reciben la aprobación previa por ausencias superiores a tres días escolares consecutivos debido a los viajes, enfermedad prolongada, u otra causa con una duración de tres o más días de clases. El estudio independiente se limitará a los casos ocasionales e incidentales de ausencias prolongadas y se ofrecerá en conformidad con la presente Política del Consejo.

## Promoción de la salud y el bienestar

Si bien entendemos que muchas familias quieren celebrar los cumpleaños y otros eventos como parte de la comunidad, pedimos que las familias sigan las pautas saludables cuando traen alimentos. Por favor, consulten con la oficina antes de traer cualquier alimento o bebida para cualquier evento. Algunos estudiantes tienen alergias a ciertos alimentos y bebidas y no pueden estar en contacto cercano con ellos. Los estudiantes que traigan bocadillos a la escuela deben tomar decisiones saludables, como frutas y verduras.

## Comidas gratis o a precio reducido

El Programa Nacional de Almuerzos Escolares es un programa de comidas con asistencia federal que proporciona una alimentación equilibrada de bajo costo, o gratuita a los niños durante cada día escolar. Se anima a los padres/tutores de EBIA a postular. No hay fecha límite para presentar la solicitud. Por favor, consulte el sitio web Unificado del Distrito Escolar de Oakland para una [solicitud en línea](#) o asista a la oficina principal para pedir una solicitud en papel.

## Llegada y Salida

Las clases en la Escuela básica comienzan a las 9:00 a.m. y la hora de salida es a las 3:30 p.m. todos los días. La Escuela superior comienza a las 8:30 a.m. y la salida es a las 3:45 p.m. No se entrega supervisión antes de las 7:30 a.m. Por favor, recoja a los estudiantes dentro de los diez minutos posteriores a la salida. Si la clase se lleva a cabo en un sitio fuera del campus, los estudiantes que no sean recogidos dentro de los 10 minutos de salida serán devueltos a la escuela.

## Enfermedades y lesiones

Hay un botiquín de primeros auxilios en la oficina. Si el estudiante está enfermo o lesionado más allá de primeros auxilios o simples medidas de ayuda, se le llamará para llevar al estudiante a casa o al médico. En caso de emergencia, se tomará la acción apropiada, y se le informará inmediatamente. Si no le podemos localizar, se notificará a otro adulto designado que figure en el formulario de emergencia del estudiante. Es esencial que mantenga a la escuela informada de cualquier cambio en su dirección y/o números de teléfono de modo que podamos localizar a una persona responsable en caso de emergencia.

## Medicamentos

Se mantiene la siguiente política en relación con la administración de medicamentos cuando el personal es responsable de administrar o contribuir a la administración de medicamentos a los estudiantes que asisten a la escuela durante el horario escolar, incluyendo los programas escolares antes o después del horario de clase, excursiones, actividades extracurricular y cocurriculares, y de campo u otras actividades que implican típicamente al menos una estancia de una noche fuera de casa, ya que la administración del medicamento es absolutamente necesaria durante el horario escolar y el estudiante no puede auto administrarse u otro miembro de la familia no puede administrar el medicamento en la escuela.

Requisitos para la administración o ayuda: Antes de que EBIA permita a un estudiante llevar y auto administrarse una dosis de epinefrina o medicamento para el asma inhalado o se haya autorizado al personal escolar administrar medicamentos o ayudar a un estudiante en la administración de su medicamento, la escuela debe recibir una copia de lo siguiente:

- Para los medicamentos recetados, los padres deben completar el formulario de autorización de medicamentos de la escuela para incluir lo siguiente:
  - una declaración escrita del médico y cirujano o asistente médico detallando el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los cuales se tomará el medicamento, y que confirme que el alumno puede autoadministrarse la epinefrina autoinyectable o medicamento para el asma inhalada, y
  - una declaración escrita del padre, padre de crianza temporal o tutor del alumno dando su consentimiento para la autoadministración, proporcionando una liberación para el asistente de salud escolar designado para consultar con el proveedor de atención médica del alumno sobre cualquier pregunta que pueda surgir con respecto al medicamento, y la liberación de EBIA y el personal de la escuela por la responsabilidad civil si el alumno que se autoadministra sufre una reacción adversa como resultado de la autoadministración de medicamentos.
- No alentamos el uso de medicamentos de venta libre, como ibuprofeno, pastillas antiácido o pastillas para la tos en la escuela. Sin embargo, la oficina mantiene un pequeño suministro en caso de emergencia, (no para el uso diario de los estudiantes). Si surge la necesidad de darle a su hijo algún medicamento de venta sin receta de la lista, es necesario contar con un Formulario de

autorización para la entrega de medicamento en la escuela, con la información antes mencionada.

En la oficina principal hay una copia del Formulario de autorización de medicamentos de la escuela. Por favor complete y devuelva este formulario a la oficina principal.

## Informe de alergias

Es vital que EBIA sea informado sobre cualquier alergia que los estudiantes sufran y que amenace su vida y/o pueda requerir el uso de medicamento. Cada aula contará con una lista de los estudiantes con alergias. Cualquier medicamento necesario se almacenará en la oficina principal. Por favor, consulte la sección "Medicamentos" anterior para conocer los lineamientos correspondientes.

## Diabetes tipo 2

### Descripción

La diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes en los adultos. Hasta hace pocos años, la diabetes tipo 2 era poco frecuente en los niños, pero es cada vez más común, especialmente en adolescentes con sobrepeso. De acuerdo con el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de los EE. UU. (CDC, por sus siglas en inglés), uno de cada tres niños estadounidenses nacidos después del año 2000 desarrollará diabetes tipo 2 en su vida.

La diabetes tipo 2 afecta la manera en que el cuerpo es capaz de utilizar el azúcar (glucosa) para obtener energía.

- El cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa, el combustible básico para las células del cuerpo.
- El páncreas produce insulina, una hormona que transporta la glucosa de la sangre al interior de las células.
- En la diabetes tipo 2, las células del cuerpo resisten los efectos de la insulina y los niveles de glucosa en la sangre se elevan.
- Con el tiempo, la glucosa alcanza niveles peligrosamente altos en la sangre, lo que se denomina hiperglucemia.
- La hiperglucemia puede conllevar problemas de salud como enfermedades del corazón, ceguera e insuficiencia renal.

**Se recomienda que los alumnos que presenten o posiblemente experimenten factores de riesgo y señales de advertencia relacionados con la diabetes tipo 2 sean evaluados (con pruebas) para detectar la enfermedad.**

### Factores de riesgo

Los investigadores no comprenden totalmente por qué algunas personas desarrollan diabetes tipo 2 y otras no; sin embargo, los siguientes factores de riesgo se asocian con un mayor riesgo de diabetes tipo 2 en los niños:

- **Tener sobrepeso.** El mayor factor de riesgo para la diabetes tipo 2 en los niños es el exceso de peso. En los EE.UU., casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las posibilidades de que un niño con sobrepeso desarrolle diabetes, son más del doble.
- **Antecedentes familiares de diabetes.** Muchos niños y jóvenes afectados tienen al menos un padre con diabetes o tienen antecedentes familiares importantes con la enfermedad.
- **Inactividad.** La falta de actividad reduce aún más la capacidad del cuerpo para responder a la insulina.
- **Grupos raciales/étnicos específicos.** Nativos americanos, afroamericanos, hispanos/latinos, asiáticos o isleños del pacífico, son más propensos que otros grupos étnicos a desarrollar diabetes tipo 2.
- **Pubertad.** Los jóvenes en la pubertad son más propensos a desarrollar diabetes tipo 2 que los niños más pequeños, probablemente debido al aumento normal en los niveles de hormonas que puede ocasionar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

#### Señales de alerta y síntomas asociados con la diabetes tipo 2

Los signos y síntomas de la diabetes tipo 2 en niños se desarrollan lentamente, y al comienzo puede que no haya síntomas. Sin embargo, no todas las personas con resistencia a la insulina o diabetes tipo 2 desarrolla estas señales de advertencia, y no todo el que tiene estos síntomas tienen necesariamente diabetes tipo 2.

- Aumento del apetito, incluso después de comer
- Pérdida de peso inexplicable
- Aumento de sed, sequedad en la boca, y micción frecuente
- Cansancio excesivo
- Visión borrosa
- Cicatrización lenta de llagas o cortes
- Parches aterciopelados oscuros o con reborde en la piel, especialmente en la parte posterior del cuello o debajo de los brazos
- Los períodos irregulares o desaparición del periodo, y/o el crecimiento excesivo de vello facial y corporal en las niñas
- Presión arterial alta o niveles anormales de grasa en la sangre

#### Métodos y tratamientos de prevención de la diabetes tipo 2

Los estilos de vida saludables pueden ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Incluso con un historial familiar de diabetes, el consumo de alimentos saludables en las cantidades adecuadas y el ejercicio regular puede ayudar a los niños a alcanzar o mantener un peso normal y lograr niveles normales de glucosa en la sangre.

- **Comer comida saludable.** Comer de forma sana. Comer alimentos bajos en grasas y calorías.
- **Tener una mayor actividad física.** Aumentar la actividad física a por lo menos 60 minutos todos los días.
- **Tomar medicamento.** Si la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad, puede que sea necesario tratar la diabetes tipo 2 con medicamentos.

El primer paso en el tratamiento de la diabetes tipo 2 es visitar a un médico. Un médico puede determinar si un niño tiene sobrepeso basado en la edad del niño, el peso y la altura. El médico también puede solicitar pruebas de glucosa en la sangre de un niño para ver si el niño tiene diabetes o prediabetes (una condición que puede conducir a la diabetes tipo 2).

#### Tipos de pruebas de detección de la diabetes que se encuentran disponibles

- **La prueba de hemoglobina glicosilada (A1C).** Un análisis de sangre mide el nivel promedio de azúcar en la sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C del 6.5 por ciento o mayor en dos pruebas separadas indica diabetes.
- **Prueba aleatoria (sin ayunar) de azúcar en la sangre.** Se toma una muestra de sangre en un momento aleatorio. Un nivel de azúcar en la sangre en una prueba aleatoria de 200 miligramos por decilitro (mg/dL) o más sugiere diabetes. Esta prueba se debe confirmar con una prueba de glucosa en sangre en ayunas.
- **Prueba de azúcar en la sangre en ayunas.** Se toma una muestra de sangre después de un ayuno nocturno. Un nivel de azúcar en sangre en ayunas de menos de 100 mg/dL es normal. Un nivel de 100 a 125 mg/dL se considera pre-diabetes. Un nivel de 126 mg/dL o mayor en dos pruebas separadas indica diabetes.
- **Prueba oral de tolerancia a la glucosa.** Es un examen que mide el nivel de azúcar en la sangre en ayunas después de un ayuno nocturno con pruebas periódicas durante varias horas después de beber un líquido azucarado. Una lectura de más de 200 mg/dL después de dos horas indica diabetes.

La diabetes tipo 2 en los niños es una enfermedad prevenible/tratable y la orientación proporcionada anteriormente está destinada a crear conciencia sobre esta enfermedad. Póngase en contacto con la enfermera escolar, el administrador de la escuela, o con el médico si tiene alguna pregunta.

## Vacunas

La ley de California requiere que presente al personal de la escuela chárter una tarjeta de vacunas antes de que un niño pueda ser inscrito en la escuela. La escuela Chárter requiere la verificación escrita de un médico o clínica de inmunización de las siguientes vacunas:



Los estudiantes que entran en el jardín de infantes que no están exentos tendrán los siguientes requisitos de vacunación:

Difteria, tos ferina y tétanos (DPT)	Cinco (5) dosis
Polio	Cuatro (4) dosis
Sarampión, paperas y rubéola (MMR)	Dos (2) dosis
Hepatitis B	Tres (3) dosis
Varicela	Una (1) dosis

**NOTA:** Se permiten cuatro dosis de DTP si ha sido administradas durante o después del cuarto cumpleaños. Se permiten tres dosis de Polio si han sido administradas durante o después del cuarto cumpleaños. Las dosis de MMR se deben dar durante o después del primer cumpleaños.

Los estudiantes que ingresen al 7º grado que no estén exentos de los requisitos de inmunización deben mostrar prueba de las siguientes vacunas:

Inmunización	Dosificación
Tétanos, la difteria reducida y tos ferina acelular (Tdap)	Una (1) dosis
Sarampión, paperas y rubéola (MMR)	Dos (2) dosis

**NOTA:** Para poder comenzar el 7º grado, los estudiantes que cuenten con una exención válida por creencia personal en el archivo de una escuela primaria o secundaria pública o privada en California antes del 1 de enero de 2016 deben cumplir con todos los requisitos para los niños de 7-17 años de edad (es decir, la polio, MMR, la varicela y la serie primaria de la difteria, el tétanos y la tos ferina), **además** de los requisitos para 7º grado de Tdap y dos (2) dosis de MMR.

Todos los estudiantes deben estar completamente inmunizados de acuerdo con el Código de Salud y

Seguridad de California y el Código de Regulaciones de California con las siguientes excepciones:

- Los estudiantes que muestren pruebas de una exención médica de conformidad con el Código de Salud y Seguridad § 120370;
- Los estudiantes que estén inscritos en el programa de estudio en el hogar o estudio independiente de la escuela chárter y no reciban ninguna instrucción en el aula; y
- Los estudiantes que, antes del 1 de enero de 2016 presentaron una carta o declaración jurada archivada en una escuela primaria o secundaria pública o privada en California indicando creencias que se oponen a la inmunización, y quien proporciona dicha carta o declaración jurada a la escuela chárter, podrán participar en las matriculas en la escuela chárter sin estar totalmente inmunizado hasta que el estudiante se inscriba en el grado siguiente de conformidad con el Código de Salud y Seguridad § 120335 (g);
  - "Grado siguiente" significa cada uno de los siguientes:
    - Preescolar.
    - Jardín infantil
    - 7° grado

Esta política no prohíbe que un alumno que califica para un programa de educación individualizada, de conformidad con la ley federal y el Código de Educación § 56026, acceda a cualquier tipo de educación especial y servicios relacionados requeridos por su programa de educación individualizada. Sin embargo, los padres o tutores deben seguir proporcionando los registros de vacunación para estos estudiantes a sus escuelas y las escuelas deben seguir manteniendo e informando los registros de las vacunas que se han recibido para estos estudiantes.

## **Evaluación de salud oral**

Los estudiantes matriculados en kindergarten en una escuela pública o mientras están matriculados en primer grado si el alumno no estaba previamente matriculado en kindergarten en una escuela pública deben recibir una evaluación de salud oral por parte de un profesional dental. Comuníquese con la oficina si tiene preguntas sobre este requisito.

## **Política de prevención del suicidio**

La Junta de Directores de East Bay Innovation Academy ("EBIA") reconoce que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y debe tomarse con seriedad. Para intentar reducir el comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y sus familias, la Junta Directiva ha desarrollado estrategias de prevención y procedimientos de intervención.

La política se ha desarrollado en conjunto con EBIA y con los interesados de la comunidad, los profesionales de salud mental de EBIA y los expertos en prevención de suicidios y, como mínimo, debe abordar los procedimientos relacionados con la prevención, la intervención y la postvención del suicidio.

### Prevención y enseñanza

Las estrategias de prevención del suicidio pueden incluir, pero no limitarse a esfuerzos para promover un clima escolar positivo que refuerce una sensación de conexión de los estudiantes con EBIA y se caracterice por el cuidado del personal y las relaciones armoniosas entre los estudiantes.

El programa de instrucción y apoyo estudiantil de EBIA promoverá el desarrollo mental, emocional y social saludable de los estudiantes, incluyendo, pero no limitado al desarrollo de habilidades para resolver problemas, habilidades de afrontamiento y resiliencia.

El Jefe escolar o su delegado puede ofrecer a los padres/tutores educación o información que describa la gravedad del problema del suicidio juvenil, los esfuerzos de prevención del suicidio de EBIA, los factores de riesgo y las señales de alerta de suicidio, los pasos básicos para ayudar a los jóvenes suicidas, reducir el estigma de las enfermedades mentales, y/o recursos de EBIA y comunitarios que puedan ayudar a los jóvenes en crisis.

El plan de estudios de EBIA puede incluir información sobre la prevención sobre el suicidio, según sea apropiado o necesario, teniendo en cuenta el nivel de grado y la edad de los estudiantes. Si se ofrece o se incluye en el plan de estudios de EBIA, la enseñanza relacionada con la prevención de suicidio debe ser diseñada para ayudar a los estudiantes:

1. Identificar y analizar los signos de depresión y comportamientos autodestructivos y comprender cómo los sentimientos de depresión, pérdida, aislamiento, inadecuación y ansiedad pueden conducir a pensamientos suicidas.
2. Identifique alternativas al suicidio y desarrolle capacidades de afrontamiento y resiliencia.
3. Aprenda a escuchar, ser honesto, compartir sentimientos y obtener ayuda al comunicarse con amigos que muestren signos de pensamientos suicidas.
4. Identifique adultos de confianza, recursos de EBIA y/o recursos comunitarios de intervención en casos de crisis en los que los jóvenes, incluidos los de alto riesgo, como los jóvenes víctimas de suicidio; jóvenes con discapacidades, enfermedades mentales o trastornos por uso de sustancias; jóvenes sin hogar o en ambientes fuera del hogar como el cuidado de crianza temporal; y los jóvenes homosexuales, bisexuales, transgéneros o que se cuestionan pueden obtener ayuda y reconocer que no hay estigma asociado con la búsqueda de salud mental, abuso de sustancias, identidad de género u otros servicios de apoyo.

### Desarrollo del personal

Se entregará capacitación para la prevención del suicidio para el personal y se diseñará para ayudar al personal a identificar y encontrar ayuda para estudiantes en riesgo de suicidio. La capacitación puede ser ofrecida a discreción del Director Ejecutivo y/o de la Junta Directiva y/o en cooperación con una o más agencias comunitarias de salud mental y puede incluir información sobre:

1. Investigación que identifica los factores de riesgo, tales como intentos de suicidio previos, antecedentes de depresión o enfermedad mental, problemas de abuso de sustancias, antecedentes familiares de suicidio o violencia, sentimientos de aislamiento, conflictos interpersonales, estrés o pérdida reciente, inestabilidad familiar, y otros factores.
2. Señales de advertencia que pueden indicar intenciones suicidas, incluyendo cambios en la apariencia, personalidad o comportamiento de los estudiantes.
3. Estrategias de instrucción basadas en la investigación para enseñar el programa de prevención del suicidio y promover la salud mental y emocional.
4. EBIA y recursos y servicios comunitarios para estudiantes y familias en crisis y formas de acceder a ellos.
5. Procedimientos de EBIA para intervenir cuando un estudiante intenta, amenaza o revela el deseo de suicidarse.
6. Los materiales aprobados por EBIA para la capacitación incluirán cómo identificar los servicios apropiados de salud mental, tanto en el sitio de EBIA como dentro de la comunidad más grande, y cuándo y cómo referir a los jóvenes y sus familias a esos servicios.
7. Los materiales aprobados para la capacitación también pueden incluir programas que pueden ser completados a través de una auto-revisión o materiales apropiados para la prevención del suicidio.

#### Procedimiento de intervención y emergencia

Siempre que un miembro del personal sospeche o tenga conocimiento de las intenciones suicidas de un estudiante, deberá informar prontamente al Director ejecutivo o su delegado. El Director Ejecutivo o su delegado deberán notificar a los padres/tutores del estudiante tan pronto como sea posible y también puede referir al estudiante a recursos de salud mental en EBIA o en la comunidad.

Cuando se informa de un intento de suicidio o amenaza, el Director Ejecutivo o su delegado deberán, como mínimo:

1. Garantizar la seguridad física del estudiante por uno de los siguientes, según sea apropiado:
  - a. Recibir tratamiento médico inmediato si se ha producido un intento de suicidio;
  - b. Asegurar la aplicación de la ley y/u otra ayuda de emergencia si amenaza activamente con un acto suicida;

- c. Mantener al estudiante bajo continua supervisión de un adulto hasta que el padre / tutor y/o el agente o agencia de apoyo apropiado pueda ser contactado y tenga la oportunidad de intervenir.
2. Designe a individuos específicos para que se comuniquen rápidamente, por ejemplo el consejero de EBIA, psicólogo, enfermera, director ejecutivo y/o el padre/tutor del estudiante y, según sea necesario, las agencias locales de policía o de salud mental.
3. Documente el incidente por escrito lo antes posible.
4. Haga un seguimiento con el padre/tutor y el estudiante de manera oportuna para proporcionar referencias a los servicios apropiados según sea necesario.
5. Proporcionar acceso a consejeros u otro personal apropiado para escuchar y apoyar a los estudiantes y el personal que están directa o indirectamente involucrados con el incidente en EBIA.
6. Proporcionar una oportunidad para que todos los que respondan al incidente informen, evalúen la efectividad de las estrategias utilizadas y hagan recomendaciones para acciones futuras.

En el caso de que ocurra o se intente un suicidio en el campus de EBIA, el Director Ejecutivo o designado deberá seguir los procedimientos de intervención de crisis contenidos en el plan de seguridad de EBIA. Después de consultar con el Director Ejecutivo o designado y el padre/tutor del estudiante acerca de los hechos que pueden ser divulgados de acuerdo con las leyes que rigen la confidencialidad de la información del registro del estudiante, el Director Ejecutivo o su delegado puede proporcionar información, asesoría y/o remisiones a agencias comunitarias según sea necesario. El personal de EBIA puede recibir asistencia de consejeros u otros profesionales de salud mental de EBIA para determinar la mejor manera de abordar el suicidio o intento de suicidio con los estudiantes.

Se alentará a los estudiantes por medio del programa de educación y actividades EBIA a informar a un profesor, Director ejecutivo, otro administrador EBIA, psicólogo, consejero y otro adulto cuando experimenten pensamientos suicidas, o cuando sospechen o sepan que otro compañero tiene intenciones suicidas.

#### Empleados de EBIA Actuando dentro del Alcance

EBIA garantiza que sus empleados actúen sólo dentro de la autorización y alcance de su credencial o licencia. Nada en esta Política se interpretará como autorizar o alentar a un empleado de EBIA a diagnosticar o tratar enfermedades mentales a menos que el empleado esté específicamente capacitado para hacerlo y sea parte de sus responsabilidades.

## Participación de los padres

La participación de los padres es vital para el éxito de nuestra escuela y para el éxito y el logro en general de cada estudiante. Un Consejo Asesor de Padres, compuesto por un equipo de líderes y presidentes de los comités, se reunirá con el equipo de liderazgo de EBIA para determinar cómo los padres / tutores pueden apoyar mejor las necesidades de la escuela. El apoyo de los padres incluye (pero no está limitado a) los siguientes:

- Participar en la comunidad de aprendizaje ofreciéndose como voluntario treinta horas por año.
- En cualquier momento, determinar si este es el programa adecuado para sus hijos.
- Dar retroalimentación a la escuela con respecto a sus estudiantes para ayudar a mejorar los programas.
- Responder encuestas escolares.
- Serán responsables del transporte de sus hijos a la escuela.
- Proporcionarán materiales, tiempo y un lugar para que el estudiante haga la tarea.
- Participarán en al menos una conferencia anual con el asesor de su hijo, y más si es necesario.
- Apoyarán y fomentarán la asistencia a tiempo.

Los padres pueden solicitar a la oficina principal una copia completa de la política de participación.

## Procedimientos para dejar/recoger

En nuestro afán por ser buenos vecinos en la comunidad de la Escuela básica y guardianes responsables de la seguridad de nuestros estudiantes, pedimos que los padres/tutores, se **estacionen** en **Malcolm Ave.** Para dejar o recoger a sus estudiantes **O** entren al camino de entrada y se **muevan** en sentido **contrario a las agujas del reloj** en la rotonda. Los automóviles **NO** pueden estacionarse en la rotonda, como se indica por la acera pintada de rojo. **Los automóviles deben detenerse por no más de 30 segundos en la rotonda para que el tráfico pueda fluir.** Nos se recomienda girar a la izquierda por Malcolm Ave. Al salir de la escuela, ya que los autos que viajan en la misma calle no tienen una visión clara y segura de la calzada. Recomendamos girar a la derecha al salir del camino de entrada. Los padres/tutores que necesiten reunirse con el personal EBIA deben estacionarse en Malcolm Ave. A menos que sean discapacitados y lleven una tarjeta, los padres/tutores no podrán utilizar el estacionamiento en el campus, ya que esos espacios son designados para uso exclusivo del personal.

Para nuestra Escuela superior, les pedimos a los padres/tutores entrar por el camino y moverse en sentido contrario del reloj en dirección de la rotonda. **Los autos NO SE PUEDEN estacionar en la rotonda.** Los automóviles deben detenerse por no más de 30 segundos en la rotonda para que el tráfico pueda fluir. Los padres/tutores que necesiten reunirse con el personal EBIA deben estacionarse en los espacios designados junto al camino de entrada.

## Política para recoger tarde

East Bay Innovation Academy (EBIA) se compromete a proporcionar un plantel seguro para todos los estudiantes. Cuando los estudiantes se quedan en propiedad de la escuela después del cierre, EBIA seguirá ciertos pasos para asegurar que los estudiantes estén a salvo hasta que sus padres/tutores vengan a recogerlos. En el caso de que los estudiantes se queden en la escuela después de las horas de clase, el personal de EBIA hará lo siguiente:

1. Notificará al Director de la escuela o designado inmediatamente.
2. Tratar de comunicarse con los padres/tutores a través del número de teléfono proporcionado a la escuela por los padres/tutores al comienzo del año. Esto puede incluir llamar a cualquier contacto(s) de emergencia que aparezca listado para el estudiante.
3. Llevar a los estudiantes al vestíbulo del edificio. Se les pedirá a los padres/tutores entrar en el edificio para recoger al estudiante.
4. Permanecerá en el sitio hasta que un adulto trate de recoger al estudiante.
5. Notificar al Director de la Escuela o la persona designada 45 minutos después del cierre si hay una posibilidad de que un oficial de la ley pueda ser llamado para ayudar al estudiante.
6. Como último recurso, a los 60 minutos después del cierre de las operaciones, EBIA puede comunicarse con la policía y/o servicios de bienestar infantil para retirar al estudiante y que pueda asumir la responsabilidad del estudiante hasta que el padre/tutor lo recoja.
7. En los casos de incidentes repetidos en los que los padres/tutores hayan llegado tarde a recoger a su hijo, se notificará a los padres/tutores por escrito sobre las responsabilidades parentales y consecuencias para su hijo. Una consecuencia puede incluir: negativa a permitir que el estudiante asista a programas después de escuela si el padre se atrasa repetidamente a recogerlo.

EBIA entiende que pueden producirse circunstancias imprevistas. En caso de que sea probable que se atrase, por favor informe a la oficina central al 510-577-9557. Recoger cinco o más veces tarde a su hijo durante un año escolar, resultará en una reunión obligatoria con la administración escolar.

## Los padres voluntarios

La investigación sobre los logros del estudiante indica que cuando los padres son miembros activos de la vida escolar del niño, el progreso académico del estudiante se acelera y su autoestima florece. Con base en esta investigación, se les pide a los padres ser voluntarios en una variedad de entornos. Hay muchas oportunidades para la participación. Por favor, póngase en contacto con la escuela para obtener información sobre nuestras necesidades por padres voluntarios. También puede obtener ideas en las reuniones de padres, a través del boletín de noticias, o hablando con los profesores y otros padres. Invitamos a los padres y/o miembros de la familia a participar como voluntarios. El tiempo de voluntariado se puede realizar en una variedad de maneras, incluyendo, pero no limitado a la asistencia en el Aula. El voluntariado en EBIA es opcional y no es necesario para que un estudiante asista a EBIA.

- Conducción y/o chaperones para excursiones
- Tutoría
- La recaudación de fondos

- Mantenimiento de las instalaciones/soporte técnico
- Supervisión durante el almuerzo o la mañana

## Comunicación con la escuela

Como socios en la educación de cada niño que está aprendiendo, valoramos la transparencia en la comunicación. La mayor parte de nuestra comunicación a los hogares se realizará por vía electrónica, a través de mensajes de correo electrónico. Los anuncios sobre los próximos eventos o asuntos importantes se realizan a través de una llamada telefónica grabada que será enviada a todas las familias y la información será actualizada en el sitio web de EBIA ([www.eastbayia.org](http://www.eastbayia.org)). Se realizarán llamadas telefónicas para discutir asuntos individuales de los estudiantes. El medio más eficaz de comunicación con el personal de EBIA es por correo electrónico. Es nuestra práctica responder los correos electrónicos dentro de dos días hábiles. Si desea ponerse en contacto con la escuela por teléfono, nuestro número de teléfono es (510) 577 a 9.557.

## Portal de padres

Con el fin de monitorear el progreso académico de los estudiantes, cada padre/tutor recibirá un acceso al portal para padres *Illuminate*, nuestro sistema de información del estudiante. Le recomendamos que lo revise semanalmente, como mínimo. Los padres/tutores también recibirán una cuenta del Portal de Padres para nuestro sistema de administración de aprendizaje (LMS). El portal permitirá que usted vea cuando no haya traído tareas y las calificaciones obtenidas en cualquier evaluación o asignación.

## POLÍTICA ACADÉMICA

EBIA es una rigurosa escuela STEAM con un enfoque único en las habilidades sociales y emocionales que los estudiantes necesitan para ser líderes. Los estudiantes aprenden a solucionar problemas y fuertes defensores que trabajen juntos y asuman la responsabilidad de su propio aprendizaje. Los estudiantes colaboran en proyectos a largo plazo, reales que combinen muchos temas diferentes, y aprenderán a completar y presentar esos proyectos utilizando tecnología. Los estudiantes equilibran el trabajo de este proyecto con herramientas independientes de aprendizaje combinado que se personalizan para satisfacer sus necesidades individuales.

Para reflejar estos objetivos múltiples, la adquisición de nuevos conocimientos, el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, la creación de herramientas sólidas de autogestión y colaboración, EBIA ha adoptado un conjunto de categorías de aprendizaje o resultados para guiar nuestro apoyo a los estudiantes y respaldar su éxito a largo plazo.

## Categorías de calificación

Las Categorías de Grado EBIA son un conjunto de resultados basados en la investigación cuyo objetivo es preparar a los estudiantes para el éxito universitario y profesional postsecundario que reflejen la misión y las prioridades de nuestra comunidad. Para cada categoría se ha desarrollado una rúbrica o conjunto de rúbricas para ayudar a garantizar que los estudiantes reciban retroalimentación regular sobre su



crecimiento y sus necesidades en cada una de estas áreas. Estas categorías son un componente esencial del currículo de aprendizaje basado en proyectos y problemas y se utilizan para proporcionar retroalimentación y apoyo a los estudiantes a través de cada uno de estos resultados.

- **Conocimiento y pensamiento:** Razonar, resolver problemas, desarrollar argumentos o decisiones sólidos, y crear nuevas ideas haciendo uso de fuentes apropiadas y aplicando el conocimiento y las habilidades de una disciplina.
- **Agencia:** Desarrolla una mentalidad de crecimiento y toma responsabilidad por el aprendizaje.
- **Colaboración:** Sea un miembro productivo de equipos diversos a través de una sólida comunicación interpersonal, un compromiso con el éxito compartido y el liderazgo.
- **Comunicación oral:** Comunique conocimiento y pensamiento a través de presentaciones orales efectivas.
- **Comunicación Escrita:** Comunique conocimiento y pensamiento a través de la escritura efectiva.

## Distribución de categoría de calificación

Categoría	Humanidades (Historia, ELA, Español, Arte)	STEM (Matemáticas, Ciencia, CS)	Estado físico
Agencia	10%	10%	30%
Colaboración	15%	15%	40%
Conocimiento y pensamiento	Que van del 30 al 50% dependiendo del área temática		30%
Comunicación oral	Que van del 10 al 30% según el área temática		N/A
Comunicación escrita	Que van del 20 al 40% según el área temática		N/A

## Escala de calificación

Carta	A+	A	A -	B+	B	B -	C+	C	C -	F
Rango	100 - 97	96 - 93	92 - 90	89 - 87	86 - 83	82 - 80	79 - 77	76 - 73	72 - 70	69 - 0

Dentro del libro de calificaciones en línea de EBIA, las tareas recibirán un puntaje basado en nuestra escala de calificación. Las asignaciones que están "perdidas" o "incompletas" también se identificarán dentro del libro de calificaciones. Aquellos estudiantes con una calificación final trimestral de menos del 50% recibirán un 50% de "calificación final" como calificación final trimestral.

Tenga en cuenta que la escala de calificación de EBIA no incluye una calificación de "D". Se considera que los estudiantes que tengan un 70% o más, están demostrando de forma constante un dominio básico de las destrezas y contenidos. Se considera que los estudiantes que tengan menos de un 70%

están demostrando de forma constante la falta de un dominio básico de las destrezas y contenidos, por lo cual requieren soporte adicional. Este apoyo puede incluir participar en la Política de Revisión de EBIA (como se describe a continuación), asistir a las horas de oficina y/o recibir recomendación para una reunión del equipo de apoyo escolar (SST) con los profesores y la familia.

## **Rúbrica común:**

Los cursos de EBIA utilizarán las rúbricas de categorías de calificación EBIA para evaluar a los estudiantes durante el trabajo del proyecto. Los profesores pueden optar por centrarse únicamente en líneas específicas (filas) de la rúbrica en diferentes partes de un proyecto o en diferentes épocas del año o pueden agregar filas para tener en cuenta el conocimiento de contenido específico que está asociado al proyecto.

## **Calificación por categoría:**

Cada asignación puede evaluarse y calificarse en una o más de las categorías enumeradas anteriormente. Estas categorías están destinadas a comunicar al alumno información clara sobre su desempeño en esa área y los criterios para la evaluación en esa área se deben comunicar claramente. Cuando hablamos de calificaciones, los docentes y los alumnos pueden pasar de "¿qué grado obtuve en el proyecto?" A "mi comunicación escrita fue sólida, pero ¿cómo podría haber mejorado en la colaboración?".

## **Calificaciones grupales e individuales:**

Todos los cursos en EBIA incluirán una combinación de tareas colaborativas e individuales. Dentro de un proyecto, los estudiantes tendrán la oportunidad de ser evaluados varias veces. Algunas de estas evaluaciones serán calificaciones grupales basadas en el trabajo realizado en colaboración; sin embargo, cada proyecto también incluirá evaluaciones individuales que permitirán a los estudiantes demostrar dominio de manera independiente. Los profesores pueden usar su discreción para modificar las calificaciones de los estudiantes en el grupo según las contribuciones observadas / documentadas. Las calificaciones se pueden modificar hacia arriba o hacia abajo, según las circunstancias.

## **Evaluación propia y de pares:**

Durante cada ciclo de proyecto, los estudiantes se evaluarán a sí mismos y a sus compañeros utilizando la rúbrica de colaboración. Si bien las evaluaciones entre pares contribuirán al grado de colaboración general del alumno, no serán el único método de evaluación y serán una parte más pequeña de la calificación general del alumno.

## **Honestidad académica**

Consulte la sección Política de comportamiento en el Manual EBIA SY 18.19 para estudiantes y padres

## **Revisión de la Política (Sankofa):**

Se espera que todos los estudiantes dominen las habilidades y el contenido que están alineados con los Estándares Estatales de California. En un espíritu de mejora continua, la política de revisión de EBIA está diseñada para que los estudiantes tengan la capacidad de demostrar dominio a través de la revisión y la reflexión.

- Todas las tareas se calificarán dentro de las dos semanas de la fecha límite de asignación.
- Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de revisar los comunicados de Comunicación Oral, Comunicación Escrita y Conocimiento y Pensamiento que hayan recibido un puntaje inferior al 85%.
- Antes de enviar una revisión, los estudiantes deben completar el formulario de Reflexión de revisión designado.
- Las asignaciones revisadas se deben enviar dentro de las dos semanas posteriores a la fecha en que se calificó la tarea.
- Las asignaciones revisadas pueden recibir una calificación de hasta 85%.
- El trabajo atrasado puede enviarse para su revisión, pero puede perder crédito en la categoría de la Agencia y no puede recibir una calificación superior al 85%.

## Política de ubicación para matemáticas

Esta política de la Junta de Directores ("Junta") de East Bay Innovation Academy (la "Escuela Chárter") ha sido adoptada para establecer un protocolo justo, objetivo y transparente para la colocación en cursos de matemáticas para estudiantes que ingresan al 9no grado, con el fin de asegurar el éxito de cada estudiante y cumplir con la intención legislativa de la Ley de Colocación de Matemáticas de California de 2015.

1. Al determinar la ubicación de los cursos de matemáticas para ingresar a los estudiantes de 9º grado, la Escuela Chárter toma en consideración sistemáticamente múltiples medidas académicas objetivas de rendimiento estudiantil, que incluyen:
  - a. Evaluación matemática estatal, incluyendo evaluación temporal y acumulativa por medio de la Evaluación del rendimiento y progreso de los estudiantes de California (CAASPP por sus siglas en inglés);
  - b. Pruebas de ubicación que están alineadas con los estándares de contenido matemático adoptados por el estado;
  - c. Recomendación, si está disponible, del profesor de matemáticas de 8avo grado de cada alumno según la asignación del aula y las calificaciones;
  - d. Recomendación, en su caso, del profesor de matemáticas del 9no grado de cada alumno en función de las tareas del aula y las calificaciones proporcionadas al inicio del año escolar;
  - e. Calificación final en matemáticas en la boleta de calificaciones oficial de fin de año del estudiante de 8vo grado;
  - f. Resultados de todos los puntos de control de colocación, incluyendo al menos un (1) punto de control de colocación dentro del primer mes del año escolar como se describe en la Sección 2, a continuación.
2. La Escuela Chárter proporcionará al menos un (1) puesto de control de colocación dentro del primer mes del año escolar para garantizar una ubicación precisa y permitir la reevaluación del

progreso individual del estudiante. Todos los profesores de matemáticas responsables de enseñar a los alumnos de 9º grado evaluarán las ubicaciones de matemáticas para cada alumno de 9º grado que haya sido asignado a la clase de matemáticas del profesor. La evaluación del profesor considerará factores que pueden incluir, entre otros, las asignaciones del aula del alumno, las pruebas, exámenes y calificaciones, la participación en el aula y los comentarios proporcionados por el alumno, el padre/tutor legal del alumno, y/o los otros profesores del alumno con respecto a la ubicación de matemáticas del alumno. Con base en la evaluación, el profesor recomendará que el alumno permanezca en la colocación de matemáticas actual o que se le transfiera a otra colocación de matemáticas, en cuyo caso el profesor especificará el curso de matemáticas o el nivel recomendado para el alumno.

3. El Director de la Escuela Chárter, o su designado, examinará los datos agregados de ubicación estudiantil anualmente para asegurar que los estudiantes calificados para progresar en cursos de matemática basados en su desempeño en medidas académicas objetivas incluidas en la Sección 1 de esta política no se lleven a cabo de manera desproporcionada sobre la base de su raza, etnia, sexo o antecedentes socioeconómicos. La Escuela chárter deberá informar anualmente los resultados agregados de este examen a la Junta Escolar Chárter.
4. La Escuela chárter ofrece un recurso claro y oportuno para cada estudiante y sus padres o tutores legales que cuestionen la ubicación del estudiante, de la siguiente manera:
  - a. Un padre / tutor legal de cualquier estudiante de noveno grado puede presentar una solicitud por escrito al Director de la Escuela Chárter, o su designado, que:
    - i. Solicita información sobre cómo se determinó la ubicación de matemáticas del estudiante. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción, el Director de la Escuela Chárter o su designado responderán por escrito a la solicitud del padre/tutor legal proporcionando la información, incluyendo las medidas académicas objetivas en las que se basó la Escuela Chárter para determinar la ubicación del alumno en matemáticas.
    - ii. Solicita que el alumno vuelva a realizar la prueba de nivel, en cuyo caso el director de la escuela o la persona designada intentará facilitar la nueva prueba en un plazo de dos (2) semanas.
    - iii. Solicita que el alumno vuelva a realizar la evaluación final de matemáticas de fin de curso del 8avo grado, en cuyo caso el director de la escuela o la persona designada intentará facilitar la nueva prueba dentro de las dos (2) semanas.
    - iv. Solicita la reconsideración de la ubicación de matemáticas del estudiante en base a medidas académicas objetivas. Dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la recepción, el Director de la Escuela Chárter o su designado deberá responder por escrito a la solicitud del padre/tutor legal. El Director de la escuela o persona designada y el profesor de matemáticas del alumno deben evaluar las medidas académicas objetivas proporcionadas por el padre junto con las medidas

académicas objetivas identificadas en las secciones 1 y 2 de esta política. Con base en esta evaluación, el director de la escuela o la persona designada debe determinar si la colocación de matemáticas más adecuada para el alumno es la actual u otra distinta, en cuyo caso el director de la escuela deberá especificar el curso de matemáticas o el nivel recomendado para el alumno. La respuesta del Director de la escuela o persona designada debe proporcionar la determinación así como también las medidas académicas objetivas en las que se basó el Director de la escuela o la persona designada para tomar esa determinación.

- b. No obstante lo anterior, si el Director de la escuela o su designado requieren tiempo adicional para responder a la solicitud de un padre / tutor legal, el Director de la escuela o la persona designada proporcionará una respuesta por escrito indicando que requiere tiempo adicional. En ningún caso la respuesta del Director de la escuela o su designado deberá exceder un (1) mes.
  - c. Si, después de la reconsideración de la ubicación de las matemáticas del estudiante por el Director de la escuela o su designado, el padre/tutor legal no está satisfecho con la colocación de matemáticas del estudiante, el padre/tutor legal puede optar por firmar una renuncia voluntaria solicitando que el estudiante sea colocado en otro curso de matemáticas en contra de la recomendación profesional del director de la escuela o persona designada, reconociendo y aceptando la responsabilidad de esta ubicación.
5. La Escuela chárter se asegurará de que esta política de colocación de matemáticas se publique en su sitio web.
6. Esta política se adopta de conformidad con la Ley de Asignación de Matemáticas de 2015, promulgada como la Sección 51224.7 del Código de Educación.

## DERECHOS DE LOS PADRES

### *Observación en el aula*

Los padres tienen el derecho de visitar las aulas de sus hijos para observar las actividades. La hora y la fecha de la visita deberán ser organizadas de antemano con la escuela. La escuela puede establecer expectativas de tiempo y frecuencia razonables relacionados con la observación en el aula.

### *Conferencias de profesores*

Los padres tienen derecho a solicitar una conferencia con el profesor de su hijo y/o el Director de la Escuela. Los padres deben comunicarse con la escuela para programar una fecha y hora conveniente para todos los participantes.

### *Trabajar como voluntario*

Los padres tienen derecho a ofrecer su tiempo y recursos para el mejoramiento de las instalaciones y programas escolares. Los padres deben comunicarse con la escuela para determinar los términos y condiciones de este servicio. Los voluntarios que vengan en forma regular tendrán que presentar prueba de aprobación de una evaluación de tuberculosis y una aprobación (toma de huellas) del Departamento de Justicia.

### *Asistencia del estudiante*

Los padres tienen el derecho a ser informados de manera oportuna si su hijo está ausente de la escuela sin permiso.

### *Evaluación estudiantil*

Durante todo el año los estudiantes pueden participar en diversas formas de pruebas y evaluación, según el grado, sitio, etc.

- **CAASPP** - Los estudiantes en los grados 6 a 8 tendrán dos pruebas matemáticas (un examen de matemáticas adaptativo por computadora y una tarea de rendimiento matemático), así como dos pruebas de Artes del idioma inglés (ELA) (una prueba adaptativa en computadora ELA y una tarea de rendimiento ELA). Las pruebas CAASPP se llevan a cabo en la primavera. No obstante cualquier otra disposición de ley, una solicitud por escrito del padre tutor para que el Director excuse a su hijo de cualquiera o todas las partes de esta evaluación estatal serán concedidas.
- **Prueba de aptitud física** - Los estudiantes de 5º, 7º y 9º grado participarán en un examen de aptitud física durante la primavera.
- **MAPA NWEA**- Todos los estudiantes tomarán evaluaciones de matemáticas, lectura, lenguaje y ciencias durante el año escolar. Los estudiantes de noveno grado deben recibir una segunda evaluación en matemáticas dentro de los 30 días desde la inscripción según la *Ley de implementación de colocación en matemáticas de California de 2015*.

### *Ambiente escolar seguro*

Los padres tienen el derecho y tienen derecho a la garantía de un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para su hijo.

### *Educación para la salud sexual*

Un padre o tutor de un alumno tiene derecho a exonerar a su hijo de todo o parte de la educación integral sobre salud sexual, educación sobre prevención del VIH y evaluaciones relacionadas con esa educación a través de un proceso de consentimiento pasivo ("exclusión"). La Escuela chárter no requiere el consentimiento activo de los padres ("optar por participar") para una educación integral de salud sexual y educación para la prevención del VIH. Los padres y tutores pueden:

- Inspeccionar los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral sobre salud sexual y la educación para la prevención del VIH.

- Exonerar a sus hijos de la participación en educación integral en salud sexual y educación sobre la prevención del VIH por escrito a la Escuela chárter.
- Se le informará si la educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH/SIDA será impartida por personal de la Escuela chárter o consultores externos. Cuando la Escuela chárter decida utilizar consultores externos o convocar a una asamblea con oradores invitados para impartir educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH/SIDA, infórmese sobre:
  - o La fecha de instrucción
  - o El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado
- Solicitar una copia de los Códigos de Educación 51930 a 51939.

Se pueden administrar herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes de 7º y 8º grado. Un padre o tutor tiene el derecho de exonerar a su hijo de la prueba, el cuestionario o la encuesta ("exclusión voluntaria"). Los padres o tutores deberán ser notificados por escrito que esta prueba, cuestionario o encuesta debe ser administrada, recibir la oportunidad de revisar la prueba, el cuestionario o la encuesta, si así lo desean, se les notificará su derecho a exonerar a su hijo de la prueba, cuestionario o encuesta, e informado que para exonerar a su hijo deben indicar su solicitud por escrito a la Escuela Chárter.

Un estudiante no puede asistir a ninguna clase en educación integral de salud sexual o educación de prevención del VIH, o participar en cualquier prueba, cuestionario o encuesta anónima, voluntaria y confidencial sobre los comportamientos y riesgos de salud del estudiante, si la escuela ha recibido una solicitud por escrito del padre o tutor del alumno exonerando al alumno de la participación. Se pondrá a disposición una actividad educativa alternativa para los estudiantes cuyos padres o tutores legales hayan solicitado que no reciban la instrucción o participen en la prueba, el cuestionario o la encuesta.

### ***Materiales curriculares***

Los padres tienen el derecho de examinar los materiales del plan de estudios de la clase o clases en las que su hijo está inscrito.

### ***Progreso académico del estudiante***

Los padres tienen el derecho a ser informados sobre el progreso académico de sus hijos en la escuela y de las personas que pueden contactar en caso de que deseen más información o ayuda con su hijo.

### ***Aviso del Programa Cal Grant***

EBIA debe por ley estatal presentar el GPA de todos los estudiantes de preparatoria el 1 de octubre de cada año, a menos que el estudiante mayor de 18 años o padre/tutor para aquellos menores de 18 años opten por no ser incluidos. Los estudiantes actualmente en el undécimo (11) grado serán considerados

como solicitantes de Cal Grant, a menos que el estudiante (o el padre, según corresponda) haya optado por no participar el 15 de febrero o antes.

### *Registros del estudiante*

#### **Expediente del Alumno, incluyendo los desafíos e información del directorio**

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA) otorga a los padres y estudiantes que tengan 18 años de edad o más (estudiantes elegibles) ciertos derechos con respecto a los registros de educación del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes de educación del estudiante dentro de los 5 días hábiles posteriores al día en que la escuela recibe la solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela o su designado, una solicitud por escrito que identifique los expedientes que desean inspeccionar.

El funcionario escolar hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la hora y el lugar donde podrán inspeccionar los expedientes.

2. El derecho a solicitar una modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible creen que son inexactos, falsos o de alguna manera infringen los derechos de privacidad del estudiante bajo la FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedir a la escuela que modifique un registro, deben escribir el jefe de la escuela o la persona designada, identificando claramente la parte del expediente que quieren cambiar, y especificar por qué debe ser cambiada. Si la Escuela decide no modificar el expediente según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, la Escuela notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y le informará sobre su derecho a una audiencia sobre la solicitud de modificación. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique del derecho a una audiencia.

3. El derecho a proporcionar consentir escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII, por sus siglas en inglés) en relación con los expedientes educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite a la Escuela divulgar información sin consentimiento es cuando la escuela divulga información a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como un administrador, supervisor, instructor o personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico y personal de seguridad) o una persona miembro del Consejo escolar. Un funcionario escolar también puede incluir un voluntario o contratista externo de la Escuela que realiza un servicio institucional o función para el cual la Escuela de otra manera utilizaría sus propios empleados y que está bajo el control



directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento del PII proveniente de los registros de educación, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante voluntario que se desempeña en un comité oficial, como un comité de disciplina o de quejas; o un padre, estudiante, u otro voluntario que ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición, la escuela divulgará los expedientes educativos sin consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el cual el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o que ya se encuentra inscrito si la divulgación tiene la finalidad de inscribir o transferir al alumno.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE.UU. relativa a supuestas omisiones por parte de la Escuela en el cumplimiento de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office  
Departamento de Educación de EE.UU.  
400 Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal de los expedientes educativos del estudiante, sin el consentimiento de los padres o el estudiante elegible, si la divulgación cumpla con ciertas condiciones que se encuentran en el §99.31 del reglamento de FERPA. A excepción de la divulgación a funcionarios escolares, revelaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información de directorio, y la divulgación a los padres o el estudiante elegible, el §99.32 del reglamento de FERPA requiere que la escuela registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen el derecho a inspeccionar y revisar el registro de las divulgaciones. Una escuela puede divulgar información de identificación personal a partir de los registros de la educación de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o el estudiante elegible —

1. Para otros funcionarios escolares, incluyendo profesores, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye los contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a las que la escuela haya externalizado los servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en §99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(2) . (§99.31(a)(1)).
2. A los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación superior donde el estudiante desee o intente inscribirse, o cuando el estudiante ya esté inscrito, si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de §99.34. (§99.31(a)(2)).
3. Para autorizar a los representantes de la Contraloría General de los EE.UU., el Fiscal General de

Estados Unidos, el Secretario de Educación, o las autoridades estatales y locales de educación de Estados Unidos, tales como la agencia estatal de educación en el estado del padre o estudiante elegible (SEA). La divulgación conforme a esta disposición se pueden hacer, sujeto a los requisitos de la §99.35, en el marco de una auditoría o evaluación de programas de educación apoyados estatal o federalmente, o de la aplicación o cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer otras divulgaciones de la PII a entidades externas que son designadas por ellos como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o actividad de cumplimiento de ejecución o en su nombre. (§§99.31(a)(3) y 99,35).

4. En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado, o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el importe de la ayuda, las condiciones de la ayuda, o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§99.31(a)(4)).
5. Para que las organizaciones de acreditación lleven a cabo sus funciones de acreditación. (§99.31(a)(7)).
6. Para los padres de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para el propósito de impuestos del IRS.  
(§99.31(a)(8)).
7. Para cumplir con una orden judicial o citación legal. (§99.31(a)(9)).
8. Para los funcionarios de apropiación en relación con una emergencia de salud o seguridad, sin perjuicio de §99.36.  
(§99.31(a)(10)).
9. Información que la Escuela ha designado como "información de directorio" bajo §99.37.  
(§99.31(a)(11)).

Los padres tienen derecho a inspeccionar y revisar los archivos de su hijo y cuestionar todo lo que consideren inexacto, engañoso o una invasión a la privacidad. Los padres tienen derecho a una respuesta oportuna del distrito escolar acerca de sus preguntas.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA), una ley federal, requiere que EBIA, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de divulgar información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, la Escuela Chárter puede revelar información personal identificable de un registro educativo bajo ciertas condiciones tales como otros funcionarios de la escuela, en algunas situaciones de emergencia de salud y seguridad, y para el gobierno estatal y federal.

EBIA también puede divulgar la apropiadamente designada "información de directorio" sin el consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado a la Escuela Chárter lo contrario, de acuerdo con los procedimientos de EBIA. El propósito principal del directorio es permitir que la escuela autónoma incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares.

### *Información del directorio*

La información del directorio es información que generalmente no se considera dañina o una invasión a la privacidad si es divulgada. La información del directorio puede ser revelada a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos de graduación o publican anuarios. La Escuela Chárter ha designado la siguiente información como información del directorio:

- \* El nombre del estudiante
- \* Dirección del estudiante
- \* Dirección del padre/tutor
- \* Número de teléfono
- \* La dirección de correo electrónico del estudiante
- \* La dirección de correo electrónico del padre/tutor
- \* Fotografía
- \* Fecha y lugar de nacimiento
- \* Fechas de asistencia
- \* Nivel de grado
- \* Peso y altura de los miembros de equipos deportivos
- \* Títulos, honores y premios recibidos
- \* La agencia o institución educativa a la que asistieron más recientemente
- \* Número de identificación del estudiante, ID de usuario, u otro identificador personal único que se utiliza para comunicarse en los sistemas electrónicos que no se pueden utilizar para acceder a los registros educativos sin un PIN, contraseña, etc. (El número de seguro social del estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede utilizar para este propósito.)

Si no desea que EBIA revele información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo y por escrito, debe notificar EBIA por escrito al momento de la inscripción o reinscripción. Por favor notifique a la oficina principal.

### *Normas*

Los padres tienen el derecho a recibir información con respecto a los estándares académicos que se espera que su hijo cumpla.

### *Reglas de la escuela*

Los padres tienen el derecho a recibir un aviso por escrito de las normas escolares, las políticas de asistencia, códigos de vestimenta y procedimientos para visitar la escuela.

### *Pruebas psicológicas*

Los padres tienen el derecho a recibir información sobre todos los exámenes psicológicos recomendados para su hijo.

### *Consejos y comités*

Los padres tienen el derecho a participar como miembros de un comité asesor para padres, consejo escolar, o equipo de liderazgo administrativo basado en la web, según sea el caso.

### *Derecho a solicitar las credenciales de los profesores*

Los padres tienen el derecho de solicitar información sobre las credenciales profesionales de los profesores y/o paraprofesionales de sus hijos. A solicitud de un padre, EBIA proporcionará esta información en un formato uniforme y comprensible y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

## **POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO**

En EBIA, nos esforzamos por crear una cultura de comunidad, donde existan relaciones de cuidado y crianza, dando a los estudiantes un sentido de pertenencia y responsabilidad de unos hacia otros. Sabemos que los estudiantes que participan en un plan de estudios riguroso, relevante y real son más propensos a ser participantes activos en la comunidad, evitando el mal comportamiento que los aleja de la productividad de un entorno de aprendizaje. Con el fin de apoyar a todos los estudiantes que personifican nuestras seis Normas innovadoras (perseverancia, curiosidad, amabilidad, respeto, escrupulosidad y liderazgo), hemos implementado el siguiente plan de apoyo positivo, con un enfoque restaurativo para abordar las cuestiones disciplinarias que puedan surgir.

Honoraremos a los estudiantes y el personal regular y públicamente por ser factores positivos para la comunidad EBIA. El tiempo en las clases de asesoramiento estará dedicado a honrar a los estudiantes a un nivel más local. Reconocer, validar y afirmar a nuestros estudiantes es algo que se llevarán a cabo todos los días en todas las clases y en todo el campus. Apoyamos la idea de establecer objetivos personales y comunitarios y celebrar la consecución de esos objetivos en miles de formas que hacen honor al proceso y el progreso.

Tenemos altas expectativas para el comportamiento y se ha establecido un conjunto de normas de comportamiento y reglas escolares que están en su lugar para apoyar un ambiente de aprendizaje seguro y positivo. La consistencia y la transparencia son las claves para los estudiantes, lo que garantiza la comprensión de las expectativas de comportamiento. El proceso iterativo de examinar y perfeccionar estas normas no sólo se anima, sino que se esperaba, ya que somos una escuela innovadora dedicada a la creación de una cultura en la que existe un compromiso, como resultado de escuchar todas las voces con el fin de satisfacer las necesidades de nuestra comunidad. No hay intencionalmente una letanía de las normas de comportamiento, pero estas pocas siguientes son para que podamos llamar la atención, cuando sea necesario, para corregir las conductas contrarias a la comunidad y enfocarse en las decisiones positivas que nuestra comunidad toma:

- **Cuídate**
- **Cuida de los demás**
- **Cuida a nuestra comunidad**
- **Vive las Normas innovadoras**

*Para más preguntas con respecto a la política de suspensión/expulsión, llame al (510) 577-9557.*

## **Código de vestimenta**

El objetivo de la política de código de vestimenta de EBIA es apoyar la creación de un entorno de aprendizaje en el que los estudiantes tengan libertad para la creatividad y la autoexpresión, y a la vez generar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo. Con ese fin, las reglas del código de vestimenta son las siguientes;

- La ropa y accesorios mostrarán solamente mensajes e imágenes libres de lenguaje explícito, profano, ofensivo o contenido sugerente.
- La ropa cubrirá todas las prendas interiores y torsos.
- La ropa y accesorios estarán libres de cualquier representación de afiliación a una pandilla.
- La ropa y accesorios estarán libres de imágenes y mensajes que promuevan la violencia y el tabaco, drogas o alcohol.
- Para garantizar la participación segura y activa en los cursos de ciencias y de aptitud, se deben usar zapatos con punta cerrada sin tacón y que están fijados de forma segura alrededor del pie.

## **Política sobre el teléfono celular/dispositivos electrónicos**

Los estudiantes apagarán y guardarán los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales durante el horario escolar. Los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales pueden ser utilizados durante la clase solamente con la autorización expresa o bajo la supervisión de un miembro del personal adulto.

*En caso de tener más preguntas sobre la Política de Uso de la Tecnología llame al (510) 577-9557*

## **Chicle en la escuela**

Los estudiantes con chicle deben tirarlo a la papelera al entrar a la escuela.

## **Lenguaje académico**

Los estudiantes se abstendrán de usar lenguaje profano, grosero u ofensivo en el campus.

## **Demostraciones públicas de afecto**

Se permiten demostraciones de afecto apropiadas, breves y platónicas en la escuela, en terreno de la escuela y en actividades patrocinadas por la escuela. El personal EBIA usará su discreción para determinar el nivel de adecuación.

## **Aseo personal**

El aseo personal (cabello y maquillaje) se realizará fuera del horario de clase.

## **Drogas, Alcohol, Tabaco**

EBIA no tolera el uso, posesión o venta de drogas, alcohol o tabaco/nicotina (incluyendo cigarrillos electrónicos y plumas de vapor) por parte de los estudiantes en el campus o en actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes que infrinjan esta política se enfrentan a acciones disciplinarias hasta e incluyendo la suspensión o expulsión

## **La justicia restaurativa**

*La justicia restaurativa promueve los valores y principios que utilizan enfoques inclusivos y de colaboración para estar en comunidad. Estos enfoques validan las experiencias y necesidades de cada uno dentro de la comunidad, en particular aquellos que han sido marginados, oprimidos o dañados. Estos enfoques nos permiten actuar y responder de una manera que sea sanadora recuperando en lugar de alienadora o coercitiva.*

-Extracto de Amstutz y salmonete, [Disciplina restaurativa para las escuelas](#)

El tiempo de instrucción es "sagrado" y las experiencias de aprendizaje exitosas dependen de la participación comprometida de todos los estudiantes. La comunidad está compuesta por personas que ejercen la autodisciplina, mientras al tiempo que comprenden la necesidad de interdependencia.

A continuación se muestra un ejemplo de la respuesta de un profesor a los estudiantes que toman malas decisiones en clase que afectan negativamente al entorno de aprendizaje:

1. Si se produce el mal comportamiento, el profesor se dirigirá a la(s) persona(s) responsable(s) con respeto y en silencio, recordándoles a los estudiantes de los comportamientos apropiados deseados y registrando el comportamiento según corresponda.
2. Si la mala conducta persiste, el profesor le pedirá al estudiante salir de clase o se acercará de forma individual al estudiante para una conferencia de 1-2 minutos. Esta conferencia proporcionará al estudiante la oportunidad de discutir el comportamiento y las formas en que pueden demostrar a la clase que están listos para aprender y volver a unirse a la comunidad.

- Si el profesor siente que el estudiante está listo para volver a clase, el estudiante se une a la comunidad académica y demuestra una participación activa.
  - Si el estudiante regresa a la clase y el mal comportamiento continúa, se le pedirá al estudiante escribir una reflexión y puede ser referido para hablar con un administrador.
  - Si el profesor siente que el estudiante no está listo para volver, se le pedirá al estudiante escribir una reflexión sobre el comportamiento no deseado, ya sea en la clase de ese profesor o la clase posterior.
3. Si el estudiante vuelve a la clase después de haber escrito una reflexión y continúa con un comportamiento improductivo, el estudiante será referido a la oficina y se involucrará en un plan de apoyo administrativo.
  4. Si el comportamiento en clase es de naturaleza extrema y no puede ser tratado siguiendo los pasos antes mencionados, el estudiante será referido a la oficina y se involucrará en un plan de apoyo administrativo y/o la Escuela seguirá la política de suspensión/expulsión como se declara en sus Lineamientos.

### **Plan de apoyo conductual administrativo**

La comprensión de la mayoría de los comportamientos será dirigida por el profesor, como un medio para volver a atraer a los estudiantes a un ambiente de aprendizaje, los estudiantes referidos a la oficina ya habrán recibido múltiples oportunidades para corregir la mala conducta. Tratamos a cada estudiante como individuo y ajustaremos nuestro enfoque sobre una base caso por caso. Aplicamos los principios de justicia restaurativa para apoyar opciones positivas para los estudiantes de manera que los comportamientos no deseados no continúen, pero también podemos ofrecer un modelo más tradicional para los estudiantes y las familias que prefieran no participar en el enfoque restaurativo.

### *Política de Escuela Segura*

Afirmando que los programas de las instalaciones de la escuela pública East Bay Innovation Academy, son un santuario para las familias inmigrantes

**MIENTRAS QUE:** Todos los estudiantes tienen el derecho de asistir a la escuela sin miedo, intimidación y discriminación;

**MIENTRAS QUE:** La intimidación o discriminación, por cualquier razón, es perjudicial para el bienestar emocional, el sentimiento de pertenencia y el éxito académico de los estudiantes;

**MIENTRAS QUE:** La Junta de la Academia de Innovación East Bay celebra y acoge la diversidad de nuestros estudiantes y familias y las valiosas contribuciones lingüísticas y culturales que aportan a nuestra escuela y apoya, alienta y aboga por la igualdad de acceso a la participación de todos los padres y familias de nuestra escuela;

**MIENTRAS QUE:** Los informes de potenciales revisiones por parte de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de los Estados Unidos han causado que las comunidades de inmigrantes teman enviar y/o acompañar a sus hijos a las escuelas y abandonar sus hogares, incluso para recibir atención médica esencial;

**MIENTRAS QUE:** Las actividades de ICE en los alrededores de las escuelas, centros de educación temprana, e instalaciones de educación para adultos, serían una grave alteración al ambiente de aprendizaje y el entorno educativo para los estudiantes;

**MIENTRAS QUE:** El Tribunal Supremo de los Estados Unidos determinó que las escuelas públicas tienen prohibido rechazar el acceso de los estudiantes a la educación básica y secundaria en función de su estado migratorio, citando que los niños tienen poco control sobre su estado migratorio, el daño permanente que ocasionaría al niño y a la sociedad misma, y los derechos de igualdad de protección Constitucional;

**MIENTRAS QUE:** East Bay Innovation Academy tiene la intención de proteger y proporcionar acceso equitativo a la educación para todos los estudiantes y sus familias, independientemente de su estado migratorio;

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE QUE:** el Consejo de East Bay Innovation Academy afirma su postura de que todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela, independientemente del estado migratorio del niño o de los miembros de la familia del niño;

**RESUÉLVASE ADEMÁS:** Que la Junta de East Bay Innovation Academy declara que todos los estudiantes, que se registran para los siguientes servicios y cumplen los criterios federales y estatales, tienen derecho a recibir todos los servicios escolares, incluyendo almuerzo gratis, desayuno gratis y servicios educativos, incluso si ellos o sus familias no están documentadas y no tienen un número de seguro social y que ningún miembro del personal escolar tomará medidas para negarles el acceso a la educación en función de su estado migratorio o cualquier medida que niegue los derechos de estos estudiantes a una educación pública;

**RESUÉLVASE ADEMÁS:** Que East Bay Innovation Academy declara su compromiso de que cada sitio escolar, instalación y reunión relacionada con la escuela sea un lugar acogedor para todos los estudiantes y sus familias;

**RESUÉLVASE ADEMÁS:** Con el fin de proporcionar una educación pública, independientemente del estado migratorio de un niño o de su familia, en ausencia de cualquier ley, reglamento, ordenanza o tribunal correspondiente federal, estatal o local, la East Bay Innovation Academy se registrará por los siguientes lineamientos:

1. El Personal escolar no deberá tratar de manera diferente a los estudiantes con fines de determinación de residencia sobre la base de su real o percibido estado migratorio, deberá tratar a todos los estudiantes de manera equitativa en la recepción de todos los servicios escolares, incluyendo sin limitación el programa de almuerzo gratis y a costo reducido, el transporte y la instrucción educativa.
2. El personal escolar revisará la lista de documentos que se utilizan actualmente para establecer la residencia y se asegurará de que los documentos requeridos no impidan o desalienten ilegalmente de matricularse o asistir a la escuela a un estudiante indocumentado o cuyos padres sean indocumentados.
3. El personal de la escuela no debe preguntar sobre el estado migratorio de un estudiante, incluyendo solicitar documentación del estado legal del estudiante, como solicitar una tarjeta verde o documentos de ciudadanía, en la inscripción inicial o en cualquier otro momento.



4. El personal de la escuela no debe hacer preguntas irrazonables de un estudiante o sus padres con el propósito de exponer el estado migratorio del niño o su familia.
5. El personal escolar no deberá exigir a los estudiantes que soliciten números de Seguridad Social ni East Bay Innovation Academy requerirá que los estudiantes proporcionen un número de Seguridad Social.
6. Debido a que la política general de East Bay Innovation Academy es impedir que cualquier individuo u organización ingrese a un sitio escolar si la visita interrumpe de algún modo el entorno educativo, cualquier solicitud de ICE para visitar un sitio escolar debe enviarse a East Bay. El Director Ejecutivo de Innovation Academy para su revisión, en consulta con el asesor legal de East Bay Innovation Academy.
7. Todas las solicitudes de información o documentos por parte de ICE deben enviarse al Director de la Academia de Innovación de East Bay Innovation, quien en conjunto con el asesor legal de East Bay Innovation Academy, determinará si la información y/o documentos deben ser entregados a ICE.
8. El personal de la escuela deberá tomar medidas inmediatas para notificar a los padres o tutores del alumno si ICE u otras agencias encargadas de hacer cumplir la ley toman la custodia de un estudiante de la escuela o interrogan al estudiante en la escuela.
9. El asesor legal de East Bay Innovation Academy y otros miembros del personal escolar designados por el director de la escuela revisarán el impacto de los cambios en los programas federales de inmigración tales como Acción Diferida por Llegadas de Niños (DACA, por sus siglas en inglés) y trabajarán para prevenir y mitigar el impacto negativo en tanto estudiantes como empleados a causa de la recopilación o el almacenamiento de cualquier información de identificación personal para fines de cumplimiento de inmigración.

**RESUÉLVASE ADEMÁS:** Que el Operador Escolar se una a la Junta de Educación de OUSD adoptando una resolución para asegurar que nuestras instalaciones y programas sean seguros para estudiantes inmigrantes y vulnerables.

## **Honestidad académica**

El Consejo de EBIA considera que la honestidad académica y la integridad personal son componentes fundamentales de la educación y el desarrollo del carácter de un estudiante. El Consejo espera que los estudiantes no engañen, mientan, plagien o cometan otros actos de deshonestidad académica.

Los estudiantes, los padres/tutores, el personal y los administradores serán responsables de crear y mantener un ambiente escolar positivo que alienta la honestidad. Los estudiantes que hayan cometido un acto de deshonestidad académica estarán sujetos a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la suspensión de la escuela.

Definiciones de plagio y violación de derechos de autor:

1. Los usuarios no plagiarán trabajos que encuentren en Internet. El plagio es tomar ideas o escritos de otros y presentarlos como si fueran originales del usuario.
2. Los usuarios respetarán los derechos de los propietarios de derechos de autor y no infringirán esos derechos. La infracción de los derechos de autor se produce cuando un individuo reproduce inapropiadamente un trabajo que está protegido por derechos de autor. Si una obra contiene lenguaje que especifica como aceptable el uso de dicho trabajo, el usuario deberá seguir los

requisitos expresados. Si el usuario no está seguro de si tiene o no permitido utilizar una obra, debe solicitar el permiso del propietario del derecho de autor.

Las asignaciones por las cuales los estudiantes hayan realizado un plagio y/o infringido los derechos de autor se calificarán como cero, y se les pedirá a los estudiantes que vuelvan a enviar la tarea dentro de dos semanas. En caso de que un estudiante participe en plagio y/o infrinja los derechos de autor más de una vez en un curso determinado en el año escolar, dicho estudiante será referido a un administrador.

## QUEJAS

### **Título IX, Política contra el acoso, la intimidación y la discriminación**

La discriminación, el acoso sexual, el acoso y la intimidación son conductas disruptivas que interfieren con la capacidad de los estudiantes para aprender y afectan negativamente el compromiso de los estudiantes, disminuyen la seguridad escolar y contribuyen a un ambiente escolar hostil. Por lo tanto, EBIA prohíbe todos los actos de discriminación, acoso sexual, acoso e intimidación. Esta política incluye los casos que ocurren en cualquier área del plantel escolar, en eventos y actividades patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación, a través de tecnología propiedad de la escuela, y por otros medios electrónicos.

Como se usan en esta política, discriminación, acoso sexual, acoso e intimidación se describen como la conducta intencional, incluyendo comunicación verbal, física, escrita o virtual, incluyendo el acoso sexual cibernético basado en las reales o percibidas características de discapacidad, embarazo, género, identidad o expresión de género, nacionalidad, ascendencia, raza o etnia, estado migratorio, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, parto o condiciones médicas relacionadas, estado civil, edad, o asociación con una persona o grupo de personas con una o más de estas características reales o percibidas o cualquier otra base protegida por las leyes federales, estatales, la ley, ordenanza o norma local. Además, la intimidación abarca cualquier conducta descrita en las definiciones establecidas en esta Política. En lo sucesivo, dichas acciones se denominan "mala conducta prohibida por esta Política".

En la medida en que sea posible, EBIA hará los esfuerzos razonables para evitar que los estudiantes sean discriminados o acosados o intimidados y tomará medidas para investigar, responder, abordar e informar sobre estos comportamientos de una manera oportuna. El personal de EBIA que atestigüe actos de mala conducta prohibida por esta Política tomará medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo.

Además, EBIA no condona ni tolera la mala conducta prohibida por esta Política por parte de cualquier empleado, contratista independiente u otra persona con la que EBIA haga negocios, o cualquier otra persona, estudiante o voluntario. Esta política se aplica a todos los estudiantes, acciones y relaciones voluntarias de los empleados, independientemente de su cargo o género. EBIA investigará rápidamente y a fondo cualquier queja de mala conducta prohibida por esta Política y tomará las acciones correctivas apropiadas, si se justifican.

Título IX, Coordinador de la política contra el acoso, la intimidación y la discriminación (Coordinador)

Devin Krugman, Director Ejecutivo  
East Bay Innovations Academy  
3400 Malcolm Avenue  
Oakland, CA 94605  
(510) 577-9557

## Definiciones

### Acoso ilegal prohibido

- Conducta verbal como amenazas, epítetos, comentarios despectivos o insultos;
- Conducta física incluyendo asalto, contacto físico no deseado, bloqueando intencionadamente el movimiento normal o interferir con la escuela por razón de sexo, raza o cualquier otra base protegida
- Represalias por informar o amenazar con denunciar el acoso.
- Tratamiento deferente o preferencial basado en cualquiera de las clases protegidas arriba mencionadas

### Acoso ilegal prohibido bajo el Título IX

El Título IX (20 U.S.C. § 1681 y s. s.; 34 C.F.R. § 106.1 y s.s.) y la ley del estado de California prohíben el acoso por motivo de sexo. De conformidad con estas leyes vigentes, se prohíbe la discriminación por razón de sexo en las instituciones educativas. Todas las personas, independientemente del sexo, gozan de igualdad de derechos y oportunidades y son libres de discriminación ilícita en los programas o actividades educativas de EBIA.

EBIA se compromete a proporcionar un ambiente educativo libre de acoso sexual y considera que ese acoso es un delito mayor, el cual puede resultar en una acción disciplinaria.

Para los propósitos de esta política, el acoso sexual consiste en insinuaciones sexuales, petición de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual, cuando: a) someterse a la conducta se hace explícita o implícitamente una condición para la educación, estatus académicos o progreso de un individuo; b) la sumisión o rechazo de tal conducta por parte de un individuo se utiliza como base para las decisiones de educación o académicas que afectan a dicho individuo; o c) dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir negativamente con el desempeño académico de un individuo o crear un ambiente de estudio intimidante, hostil u ofensivo y/o (d) la sumisión o rechazo de la conducta por parte del individuo se usa como base para cualquier decisión que afecte a la persona con respecto a beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o por medio de la institución educativa.

También es ilegal tomar represalias en contra de un individuo que ha articulado una preocupación de buena fe por un acoso sexual contra su persona o contra otro individuo.

Esto incluye, pero no se limita a:

- Agresiones físicas de naturaleza sexual, tales como:
  - o La violación, abuso sexual, agresión o intentos de cometer estas agresiones y
  - o Conducta física intencional que es de naturaleza sexual, como tocar, pellizcar, acariciar, rozar, presionarse contra el cuerpo de otra persona, o sentir el cuerpo de otra persona
- Propositiones, solicitudes o insinuaciones sexuales u otros comentarios, como:
  - o Gestos, comentarios, bromas de naturaleza sexual o sobre la sexualidad o la experiencia sexual de una persona
  - o Trato preferencial o promesas de trato preferencial a un individuo por someterse a una conducta sexual, incluyendo solicitar o tratar de solicitar a cualquier individuo que se involucre en una actividad sexual a cambio de compensación o recompensa o tratamiento deferente por rechazar conductas sexuales
  - o Someter o amenazar con someter a un estudiante a una atención o conducta sexual no deseada o dificultar intencionalmente el desempeño académico del estudiante debido al sexo del estudiante
- Exhibiciones o publicaciones sexuales o discriminatorias en cualquier lugar del lugar en el entorno educativo, tales como:
  - o Exhibición de imágenes, caricaturas, carteles, calendarios, grafiti, objetos, materiales promocionales, materiales de lectura u otros materiales sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos o que lleven o posean material de este tipo para leer, exhibir o ver en el entorno educativo
  - o Leer públicamente o de otra forma publicar en el ambiente educativo materiales que sean de alguna manera sexualmente reveladores, sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos, y
  - o Mostrar signos u otros materiales que pretenden segregar a una persona por sexo en un área del ambiente educativo (además de baños o habitaciones similares)

Las ilustraciones de acoso y acoso sexual arriba mencionadas no deben interpretarse como una lista completa de actos prohibidos bajo esta Política.

#### Acoso prohibido

La intimidación se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluyendo las comunicaciones hechas por escrito o por un medio electrónico. La intimidación incluye uno o más actos cometidos por un grupo de estudiantes que pueden constituir acoso sexual, violencia

por odio o crear un ambiente educativo intimidante y / o hostil dirigido hacia uno o más estudiantes que ha tenido o se puede predecir razonablemente tendrá uno o más de los siguientes efectos:

1. Sembrar en un alumno\* o alumnos razonables el temor del daño a la persona o propiedad de ese alumno o alumnos.
2. Hacer que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial sobre su salud física o mental.
3. Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial en su desempeño académico.
4. Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su habilidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por EBIA.

\* "Alumno razonable" se define como un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades especiales que ejerce el cuidado, habilidad y juicio en la conducta de una persona de su edad, o para una persona de su edad con sus necesidades especiales.

Acoso cibernético es un acto electrónico que incluye la transmisión de mensajes intimidantes, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes dañinas por Internet, redes sociales u otras tecnologías que utilizan un teléfono, una computadora o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica. Acoso cibernético también incluye entrar en la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de esa persona con el fin de dañar la reputación de esa persona.

Acto electrónico significa que la creación y transmisión se originan dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo pero no limitado a un teléfono u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas, o una comunicación, incluyendo, pero no limitado a cualquiera de los siguientes:

1. Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
2. Un mensaje en una red social o el sitio Web de Internet incluyendo, pero no limitado a:
  - a. Publicar en o crear una página para quemar. Una "página para quemar" significa un sitio de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "intimidación", arriba
  - b. Crear una personificación creíble de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso", arriba. "Suplantación creíble" significa suplantar a sabiendas y sin consentimiento a un alumno con el propósito de intimidar al alumno de tal manera que otro alumno razonablemente creería, o podría creer razonablemente, que el alumno fue o es el alumno que fue suplantado
  - c. crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso", arriba. "Perfil falso", un perfil de un pupilo ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o atributos de un pupilo real distinto del pupilo que creó el perfil falso.

3. Un acto de "intimidación sexual cibernética" que incluye, pero no se limita a:
  - a. La diseminación o la incitación a difundir una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico que tiene o se puede predecir razonablemente que tiene uno o más de los efectos descritos en la definición de "intimidación", arriba. Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semi-desnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor, cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
  - b. "Acoso sexual cibernético" no incluye una representación, representación o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que implique eventos atléticos o actividades permitidas por la escuela.
4. Sin perjuicio de las definiciones de "intimidación" y "acto electrónico" anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta omnipresente únicamente por el hecho de que se ha transmitido en Internet o está actualmente publicado en Internet.

#### Procedimiento de quejas

##### 1. Informe

Se espera que todo el personal proporcione una supervisión apropiada para hacer cumplir las normas de conducta y, si observan o se enteran de conducta indebida prohibida por esta Política, intervienen tan pronto como sea seguro hacerlo, llaman para recibir asistencia y reportan tales incidentes. El Consejo requiere que el personal siga los procedimientos de esta política para reportar los supuestos actos de mala conducta prohibidos por esta Política.

Cualquier estudiante que crea que ha sido sujeto a una mala conducta prohibida por esta Política o ha sido testigo de una mala conducta prohibida, puede informar de inmediato dicha mala conducta al Coordinador:

Devin Krugman, Director Ejecutivo  
East Bay Innovations Academy  
3400 Malcolm Avenue  
Oakland, CA 94605  
(510) 577-9557

Las quejas de dicha mala conducta también se pueden realizar en el Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Derechos Civiles.

Aunque no se requiere la presentación de un informe escrito, se alienta a la parte informante a presentar un informe escrito al Coordinador. Los informes verbales también se considerarán informes oficiales. Los informes pueden hacerse de forma anónima, pero la acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en un informe anónimo.

Se espera que los estudiantes informen todos los incidentes de mala conducta prohibidos por esta Política u otros abusos verbales o físicos. Cualquier estudiante que sienta que es un objetivo de dicho comportamiento debe comunicarse inmediatamente con un profesor, consejero, el Director, el Coordinador, un miembro del personal o un miembro de la familia para que pueda obtener ayuda para resolver el problema de una manera congruente con esta Política.

EBIA reconoce y respeta los derechos de privacidad de cada individuo. Todos los informes serán investigados de manera que se pueda proteger la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso. Esto incluye mantener la identidad del informante confidencial, según proceda y salvo en la medida necesaria para llevar a cabo la investigación y/o para resolver el asunto, según lo determinado por el Coordinador o delegado administrativo sobre una base de caso por caso.

EBIA prohíbe cualquier forma de venganza contra cualquier informante en el proceso de informe, incluyendo pero no limitado a la presentación de un informante de una queja o la denuncia de mala conducta prohibida por esta Política. Tal participación no afectará de ninguna manera el estado, calificaciones o asignaciones de trabajo del informante.

Todos los supervisores del personal recibirán capacitación de acoso sexual dentro de los seis (6) meses de asumir un cargo de supervisión y recibirán capacitación adicional una vez cada dos (2) años después. Todo el personal recibirá capacitación y/o instrucción sobre acoso sexual como lo requiere la ley.

## 2. Investigación

Al recibir un informe de mala conducta prohibida por esta Política de un estudiante, el miembro del personal, padre, voluntario, visitante o afiliado de EBIA, el Coordinador o delegado administrativo iniciará prontamente una investigación. En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no tomará más de siete (7) días escolares. Si el Coordinador o el delegado administrativo determinan que una investigación tardará más de siete (7) días escolares, informará al informante y a cualquier otra parte relevante y proporcionará una fecha aproximada en la que la investigación estará completa.

Al final de la investigación, el Coordinador o el delegado administrativo se reunirán con el informante y, en la medida de lo posible con respecto a las leyes de confidencialidad, proporcionará al informante información sobre la investigación, incluyendo cualquier acción necesaria para resolver el incidente/situación. Sin embargo, en ningún caso el Coordinador o el delegado administrativo podrán revelar información confidencial relacionada con otros estudiantes o empleados, incluyendo el tipo y el alcance de la medida disciplinaria emitida contra dichos estudiantes o empleados.

Todos los registros relacionados con cualquier investigación de quejas bajo esta Política se mantendrán en un lugar seguro.

## 3. Consecuencias

Los estudiantes o empleado que se involucren en mala conducta prohibida por esta Política estarán sujetos a medidas disciplinarias.

## 4. Procedimiento uniforme de quejas

Cuando el acoso o intimidación se basa en una de las características protegidas establecidas en esta Política, el informante también puede llenar un formulario de queja de Procedimiento uniformes de quejas (UCP por sus siglas en inglés) en cualquier momento durante el proceso, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este Manual y Políticas de UCP.

## 5. Derecho de apelación

Si el informante considera que la resolución del Coordinador no es satisfactoria, puede seguir el Proceso de Resolución de Disputas que se encuentra en el Manual para Padres y Alumnos.

Solicite una copia de la política completa en la oficina principal, incluyendo el formulario de reclamo que debe completar y devolver a la oficina.

## Política general de quejas

### Aviso

Es la intención de EBIA integrar las habilidades de resolución de conflictos en el plan de estudios. De tal manera, los estudiantes que tengan quejas contra otros estudiantes se les anima a abordar primero el problema con la persona directamente usando las habilidades de resolución de conflictos aprendidas sin la intervención de un empleado de la escuela. Sin embargo, si el estudiante no se siente cómodo con esta aproximación, o el reclamo involucra el acoso sexual o la discriminación, el estudiante puede notificar a un profesor u otro miembro del personal escolar. El profesor o miembro del personal notificará al Administrador de la queja si no se puede resolver de inmediato a ese nivel. Los padres/tutores serán notificados si es necesario.

Los estudiantes, padres y/o miembros comunitarios que tengan quejas contra el personal o los programas escolares pueden notificar a un profesor o administrador. Si un profesor, o cualquier otro miembro del personal, reciben el aviso de una queja sobre un estudiante contra alguien del personal o un programa de la escuela, el profesor deberá notificar al administrador.

### Procedimientos

Dependiendo de la naturaleza de la queja, el estudiante, padre y/o miembro de la comunidad recibirá información relacionada con la política y los procedimientos aplicables a seguir. Por ejemplo, si la queja es de acoso sexual o de otro tipo de discriminación, el estudiante recibirá una copia de la Política IX Escolar contra el acoso y la discriminación e intimidación

Si EBIA no tiene una política o procedimiento específico para la queja en particular, el Administrador o su designado, realizará una investigación sobre la denuncia del alumno para garantizar que sea procesada de manera rápida y oportuna. Cuando sea apropiado se obtendrá una declaración escrita de la queja del estudiante.



## Confidencialidad

Los demandantes serán notificados de la información obtenida del estudiante, padre y/o miembro de la comunidad y posteriormente la información recaudada se mantendrá de manera confidencial como sea posible, pero en algunas circunstancias no se podrá garantizar la absoluta confidencialidad.

## No represalias

Los denunciantes serán informados de la protección que se les brindará contra las represalias como consecuencia de la presentación de cualquier queja o participación en cualquier proceso de quejas.

## Resolución

La Administración investigará las quejas de los estudiantes apropiadamente bajo las circunstancias y de conformidad con los procedimientos aplicables y, si es necesario, tomará las medidas correctivas adecuadas para garantizar la solución eficaz ante cualquier reclamación.

## PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

La Academia de Innovación de East Bay (la "Escuela Chárter") ha adoptado esta política para abordar las quejas de discriminación contra cualquier grupo protegido, como se describe más detalladamente a continuación.

### *Alcance*

La política de la Escuela Chárter es cumplir con las leyes y reglamentos federales y estatales correspondientes. La Escuela Chárter es la agencia local principalmente responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales que gobiernan los programas educativos. De conformidad con esta política, las personas encargadas de realizar las investigaciones deberán estar bien informadas sobre las leyes y programas que les hayan sido asignados. Este procedimiento de queja se adoptó para proporcionar un sistema uniforme de procesamiento de quejas para los siguientes tipos de quejas:

- (1) Las quejas de discriminación ilegal, acoso o intimidación en contra de cualquier característica protegida incluyendo la real o percibida discriminación sobre la base de **características reales o percibidas** de edad, sexo, orientación sexual, género, expresión de género, identidad de género, identificación con grupo étnico, raza, etnia, ascendencia, estado migratorio, nacionalidad, origen nacional, religión, afiliación religiosa, color o discapacidad mental o física, información genética, estado civil, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad de la Escuela Chárter; y
- (2) **Las quejas de violaciones de la ley estatal o federal y reglamentos que rigen los siguientes programas incluyendo pero no limitado a:** Programas de Educación para Adultos, Programas de Educación después de Clases, Programas de Educación Profesional Agrícola, Centro de Educación para nativos

americanos y Evaluaciones de Programas de educación temprana, Programas de Ayuda categórica consolidada, Programas de Educación Técnica y Técnica Profesional, Programas de Capacitación Técnica y Técnica Profesional, Programas de Desarrollo Infantil y de Cuidado Infantil , Programas de Nutrición Infantil, Servicios para Jóvenes de Crianza y Sin Hogar, Programas de Educación para Migrantes, Programas (Títulos I a VII) de la Ley de Éxito para Todos los Estudiantes/ Ningún Niño Dejado Atrás (2001), incluyendo mejoramiento académico, educación compensatoria, competencia limitada en inglés y educación sobre migración, Centros y Programas Ocupacionales Regionales, Programas de Educación Especial, Preescolar Estatal, Educación Bilingüe, Ayuda para Impacto Económico y Educación para la Prevención del Uso del Tabaco.

- (3) Una queja también puede ser presentada alegando que un alumno inscrito en una escuela pública fue obligado a pagar una para cuota alumno por participar en una actividad educativa como estos términos la definen a continuación.
- a. "La actividad educativa" significa una actividad ofrecida por una escuela, distrito escolar, escuela chárter u oficina de educación del condado, lo que constituye una parte fundamental integral de la educación primaria y secundaria, incluyendo, pero no limitado a, actividades curriculares y extracurriculares.
  - b. "Cuota por alumno" significa una cuota, depósito u otra carga impuesta a los alumnos, o los padres o tutores del alumno, en violación de la Sección 49011 del Código de Educación y la Sección 5 del Artículo IX de la Constitución de California, que requieren que las actividades educativas sean gratuitas para todos los alumnos sin tener en cuenta la capacidad o voluntad de sus familias para pagar los honorarios o solicitar dispensas especiales, según lo previsto en *Hartzell v. Connell* (1984) 35 Cal.3d 899. Un cargo por alumno incluye, pero no se limita a, todos los siguientes:
    - i. Un cargo realizado a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como condición para su participación en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es optativa u obligatoria, o si es para recibir créditos.
    - ii. Un depósito de garantía, u otro pago, que un alumno deba hacer para obtener acceso a un casillero, candado, libros, aparatos de clase, instrumento musical, uniformes u otros materiales o equipo.
    - iii. Una compra que un alumno deba realizar para obtener materiales, suministros, equipos o uniformes asociados con una actividad educativa.
  - c. Las quejas por cobros a alumnos se pueden presentar de forma anónima si la denuncia incluye evidencia o información que apoye una queja de incumplimiento de las leyes relacionadas con las tasas de los alumnos.
  - d. Si la Escuela Chárter encuentra mérito en una queja por cobro a un alumno, la Escuela Chárter deberá proporcionar un remedio para todos los alumnos afectados, padres y tutores que, en su caso, incluyendo los esfuerzos razonables por la Escuela Chárter para

garantizar el reembolso total a todos los alumnos afectados, padres, y tutores, sujeto a los procedimientos establecidos mediante reglamentos adoptados por la junta estatal.

- e. Nada en esta sección se interpretará como una prohibición a la solicitud de donaciones voluntarias de fondos o bienes, la participación voluntaria en actividades de recaudación de fondos, o que los distritos escolares, escuelas u otras entidades proporcionen a los alumnos premios u otros reconocimientos por participar voluntariamente en actividades de recaudación de fondos.

(4) Las quejas por incumplimiento de los requisitos que rigen por medio de la Fórmula de Control de Financiamiento Local, Planes de Responsabilidad y Control Local o Secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según sea el caso.

(5) Las quejas por el incumplimiento de los requisitos de la Sección 222 del Código de Educación con respecto a los derechos de los alumnos en período de lactancia en un campus de la escuela. Si la Escuela Chárter encuentra mérito en una queja, o si el Superintendente encuentra mérito en una apelación, el Escuela Chárter proporcionará un remedio a la estudiante afectada.

(6) Las quejas por el incumplimiento de los requisitos de la Sección 48645.7 del Código de Educación con respecto a los derechos de los alumnos en el tribunal juvenil cuando obtienen el derecho a un diploma. Si la Escuela Chárter encuentra mérito en una queja, o si el Superintendente encuentra mérito en una apelación, el Escuela Chárter proporcionará un remedio a la estudiante afectada.

La Escuela Chárter reconoce y respeta los derechos de privacidad de cada individuo. Las quejas de discriminación, acoso o intimidación ilegales serán investigadas de manera que se pueda proteger (en la medida de lo posible) la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso. [La Escuela chárter no puede garantizar el anonimato del demandante.](#) Esto incluye mantener la identidad del denunciante confidencial. [Sin embargo, la Escuela chárter intentará hacerlo](#) según corresponda. [La Escuela Chárter puede encontrar necesario divulgar información sobre el demandante/queja](#), en la medida necesaria para llevar a cabo la investigación o procedimientos, según lo determinado por el Director Ejecutivo o la persona designada sobre una base de caso por caso.

La Escuela Chárter prohíbe cualquier forma de venganza contra cualquier demandante en el proceso de quejas, incluyendo pero no limitado a la presentación de un demandante de una queja o la denuncia de casos de discriminación, acoso o intimidación ilegales. Tal participación no afectará de ninguna manera el estado, calificaciones o asignaciones de trabajo de quien presente la queja.

### ***Oficiales de cumplimiento***

El Consejo administrativo de la Escuela Chárter designa al siguiente oficial de cumplimiento para recibir e investigar quejas y asegurar que la Escuela Chárter cumpla con la ley:

Director de la escuela (también conocido como Director ejecutivo): Devin Krugman  
3400 Malcolm Avenue, Oakland, CA 94605  
Teléfono: 510-577-9557

El Director ejecutivo o su designado deberán asegurar que los empleados designados para investigar quejas conozcan las leyes y programas de los que son responsables. Los empleados designados pueden tener acceso a un abogado según lo determinado por el Director ejecutivo o su designado.

Si se presenta una queja contra el Director Ejecutivo, el oficial de cumplimiento para ese caso será el Presidente de la Junta Directiva de la Escuela Chárter.

### ***Notificaciones***

El Director ejecutivo o su designado, enviará anualmente una notificación por escrito del Procedimiento Uniforme de Quejas de la Escuela Chárter a los estudiantes, empleados, padres/tutores, el Consejo asesor, los funcionarios apropiados privadas y otras partes interesadas (es decir, Educación de adultos).

La notificación anual será en inglés, y cuando sea necesario, en el idioma principal, el cumplimiento con la sección 48985 del Código Educativo si quince (15) por ciento o más de los alumnos matriculados en la Escuela Chárter hablan un único idioma principal que no sea inglés.

El Director ejecutivo o su designado deberán distribuir ejemplares del Procedimiento Uniforme de Quejas de la Escuela Chárter de forma gratuita.

La notificación anual deberá incluir lo siguiente:

- (a) Una declaración de que la Escuela Chárter es principalmente responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales.
- (b) Una declaración de que un alumno matriculado en una escuela pública no estará obligado a pagar una cuota estudiantil por participar en una actividad educativa.
- (c) Una declaración identificando al miembro del personal responsable, cargo o unidad designada para recibir quejas.
- (d) Una declaración de que el demandante tiene derecho a apelar la decisión de la Escuela Chárter al CDE presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días posteriores a recibir la decisión de la Escuela Chárter.
- (e) Una declaración informando al demandante sobre cualquier remedio de la ley civil que pueda estar disponible bajo las leyes estatales o federales contra la discriminación, acoso, intimidación, de ser aplicable y para la apelación en cumplimiento con el Código de Educación 262.3.
- (f) Una declaración de que las copias de los procedimientos de queja de la agencia educativa local estarán disponibles de forma gratuita en la Oficina Principal.

## *Procedimientos*

Se pueden utilizar los siguientes procedimientos para tratar todas las quejas que indiquen que la Escuela Chárter ha violado las leyes o reglamentos federales o estatales que gobiernan los programas educativos. El Oficial de cumplimiento mantendrá un registro de cada queja y las acciones subsiguientes.

Todas las partes involucradas en las acusaciones serán notificadas cuando se presente una queja, cuando esté prevista una reunión de queja o audiencia, y cuando se tome una decisión o fallo.

- Paso 1: Presentación de una queja

Cualquier individuo, agencia pública u organización puede presentar una queja por escrito alegando el incumplimiento por parte de la Escuela Chárter.

Una queja que alega la discriminación, acoso, intimidación o agresión ilegal debe iniciarse a más tardar seis (6) meses después de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, o seis meses a partir de la fecha en que el demandante tomó conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación o agresión ilegal. Una queja puede ser presentada por una persona que considera haber sufrido personalmente discriminación, acoso, intimidación o agresión ilegal o por una persona que considere que un individuo o un grupo específico de individuos han estado sujetos a la discriminación, acoso, intimidación o agresión ilegal.

Una queja de honorarios estudiantiles deberá ser presentada a más tardar un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación. La queja será presentada al Oficial de Cumplimiento, quien deberá mantener un registro de las quejas recibidas, proporcionando a cada uno un número de código y sello con la fecha.

Si el demandante no puede presentar una queja por escrito debido a condiciones tales como una discapacidad o analfabetismo, el personal de la Escuela Chárter deberá colaborar con en la presentación de la demanda.

- Paso 2: Mediación

Al cabo de tres días de recibir la queja, el oficial de cumplimiento puede discutir informalmente con el demandante la posibilidad de usar la mediación. Si el demandante acepta la mediación, el oficial de cumplimiento hará los arreglos necesarios para este proceso.

Antes de iniciar la mediación por una queja de discriminación, acoso, intimidación o agresión ilegal, el oficial de cumplimiento se asegurará de que todas las partes estén de acuerdo en que el mediador conozca la información confidencial relacionada.

Si el proceso de mediación no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el oficial de cumplimiento procederá con su investigación de la queja.

El uso de mediación no extenderá el tiempo de la Escuela Chárter para investigar y resolver la queja a menos que el demandante acepte por escrito a una extensión de tiempo.

- Paso 3: Investigación de la queja

Se anima al Oficial de cumplimiento a realizar una junta de investigación dentro de los cinco (5) días de haber recibido la queja o de un intento infructuoso por mediar la queja. Esta reunión proporcionará una oportunidad para el demandante y/o su representante para repetir la queja oralmente.

El demandante y/o su representante tendrán la oportunidad de presentar la queja y evidencia o información que genere la evidencia para apoyar las acusaciones de la queja.

La negativa del demandante para proporcionar al investigador de la Escuela Chárter los documentos u otra evidencia relacionada a las acusaciones de la queja, o la negativa a cooperar en la investigación o su participación, o cualquier otra obstrucción de la investigación, puede dar lugar a la desestimación de la queja debido a la falta de evidencia para apoyar la acusación.

La negativa de la Escuela Chárter para proporcionar al investigador acceso a los registros y/o cualquier otra información relacionada con la queja, o su omisión o negativa a cooperar en la investigación o su participación en cualquier otra obstrucción hacia la investigación, puede resultar en una indicación, con base en las pruebas recogidas, de que se haya producido una violación y pueda dar lugar a la imposición de un remedio a favor del demandante.

- Paso 4: Respuesta

A menos que sea escrito en un acuerdo con el demandante, al oficial de cumplimiento preparará y enviará al demandante un informe escrito de la investigación y de la decisión de la Escuela Chárter, tal como se describe en el Paso # 5 enseguida, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de la queja por parte de la Escuela Chárter.

- Paso 5: Decisión Final por Escrito

La decisión de la Escuela Chárter deberá ser por escrito y enviada al demandante. La decisión de la Escuela Chárter deberá ser escrita en inglés y en el idioma del demandante cuando sea posible o según lo requerido por la ley.

La decisión incluirá:

1. La determinación de los hechos con base en las pruebas reunidas.
2. La conclusión de la ley.
3. Disposición de la queja.
4. Justificación de tal disposición.
5. Las acciones correctivas, si acaso están garantizados.

6. Notificación del derecho del demandante a apelar la decisión de la Escuela Chárter dentro de los quince (15) días al CDE y los procedimientos a seguir para iniciar tal apelación.
7. Para quejas de discriminación, acoso o intimidación ilegal derivadas de la ley del estado, observe que el demandante debe esperar hasta que hayan pasado 60 días desde la presentación de una apelación con el CDE antes de buscar remedios de la ley civil.
8. Para quejas de discriminación, acoso o intimidación ilegal derivadas de la ley federal tal queja se puede hacer en cualquier momento en el Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Derechos Civiles.

Si un empleado es disciplinado como resultado de la queja, la decisión simplemente indicará que se tomó acción efectiva y que el empleado fue informado de las expectativas de la Escuela Chárter. El informe no dará más información en cuanto a la naturaleza de la acción disciplinaria.

#### Apelaciones al Departamento de Educación de California

Si no está satisfecho con la decisión de la Escuela Chárter, el demandante puede apelar por escrito al CDE dentro de los quince (15) días de haber recibido la decisión de la Escuela Chárter. Al apelar al CDE, el demandante debe especificar la base para la apelación de la decisión y si los hechos son incorrectos y/o si la ley ha sido mal aplicada. El escrito deberá ir acompañado de una copia de la queja presentada localmente y una copia de la decisión de la Escuela Chárter.

Tras la notificación por el CDE el demandante de haber apelado la decisión de la Escuela Chárter, el Director Ejecutivo o su designado deberá remitir los siguientes documentos al CDE:

1. Una copia de la queja original.
2. Una copia de la decisión.
3. Un resumen de la naturaleza y el alcance de la investigación llevada a cabo por la Escuela Chárter, si no está cubierto dentro de la decisión.
4. Una copia del expediente de la investigación, incluyendo, pero no limitado a todas las notas, entrevistas y documentos presentados por todas las partes y recabados por el investigador.
5. Un informe de cualquier acción tomada para resolver la queja.
6. Una copia del procedimiento de quejas de la Escuela Chárter.
7. Otra información relevante solicitada por el CDE.

El CDE puede intervenir directamente en la queja sin esperar acción por la Escuela Chárter cuando una de las condiciones que figuran en el Título 5, Código de Regulaciones de California, Sección 4650 exista, incluyendo los casos en los que la Escuela Chárter no ha tomado acción dentro de los sesenta (60) días de la fecha en que la petición fue presentada a la Escuela Chárter.

## Remedios de la Ley Civil

Un demandante puede buscar remedios de la ley civil fuera de los procedimientos de quejas de la Escuela Chárter. Los demandantes pueden buscar ayuda de centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los remedios de la ley civil que pueden ser impuestos por un tribunal incluyen, pero no están limitados a, mandatos y órdenes de restricción. Para quejas de discriminación, acoso o intimidación ilegal derivadas de la ley del estado, sin embargo, un demandante debe esperar hasta que hayan pasado sesenta (60) días desde la presentación de una apelación con el CDE antes de buscar remedios de la ley civil. La moratoria no se aplica a una medida cautelar y es aplicable sólo si la Escuela Chárter ha informado apropiadamente, y de manera oportuna al demandante de su derecho a presentar una queja de acuerdo con 5 CCR 4622.

Solicite una copia de la política completa en la oficina principal incluyendo el [formulario de reclamo](#) que debe completarse y devolverse a la oficina.

## ADMINISTRACIÓN

### Inscripción

La inscripción en EBIA se rige por las normas de las escuelas chárter establecidas en el Código del Departamento de Educación de California para Escuelas Chárter y nuestra propia Escuela Chárter.

### Admisión

La Escuela Chárter deberá admitir a todos los alumnos que deseen asistir a la Escuela Chárter. No existe una prueba o evaluación que se deba aplicar a los alumnos antes de su aceptación e inscripción en la Escuela Chárter. EBIA cumple con la edad mínima y máxima para la asistencia a la escuela pública en las Escuelas Chárter.

Las solicitudes serán aceptadas durante un período de inscripción abierto anunciado públicamente cada año para la inscripción al siguiente año escolar. En caso de que haya más solicitudes para un cierto grado, que el número de vacantes disponibles para ese grado, EBIA llevará a cabo un sorteo público al azar para determinar la admisión para el nivel afectado, con la excepción de los estudiantes existentes, a quienes se les garantiza la admisión en el siguiente año escolar. Las preferencias de ingreso en el caso de un sorteo público serán entregadas a los estudiantes en el orden siguiente:

1. Hermanos de estudiantes matriculados
2. Los residentes del Distrito y zona escolares.
3. Otros postulantes.

Al concluir el sorteo público, todos los estudiantes que no reciban el ingreso a causa de la capacidad, tendrán la opción de poner su nombre en una lista de espera de acuerdo a su resultado en el sorteo. Todas las directrices relativas a la inscripción y el sorteo público se disponen en su totalidad en la Chárter EBIA.



## Registro:

Una vez que un niño haya solicitado y entrado y sea aceptado por EBIA, queda inscrito formalmente. Al momento de la inscripción, debe seguir el Proceso de inscripción.

## Proceso de Inscripción:

El proceso de inscripción es:

- Llenado de los formularios de inscripción de los estudiantes
- Acuse de recibo del Manual
- Prueba de inmunización
- Encuesta del idioma del hogar
- Divulgación de registros
- Prueba de requisitos de edad mínima, por ejemplo, certificado de nacimiento

**Por favor informe a la oficina, si alguna información de registro cambia. Es esencial que tengamos la información precisa con respecto a su dirección, número de teléfono de casa, números de teléfonos durante el día y números de contacto de emergencia.**

## Retiro de la escuela

Por favor notifique al personal de oficina al menos una semana con antelación, si su hijo se retirará de la escuela. Si es posible, proporcione su dirección de reenvío, y el nombre y la dirección de la escuela a la que su hijo va a asistir. EBIA enviará una notificación al distrito de residencia del estudiante informando que el estudiante se ha retirado de EBIA, y los registros del estudiante serán remitidos a la recepción de la solicitud de la nueva escuela. Toda la propiedad escolar debe ser devuelta antes de retirarse.

## Llamar por teléfono

En general, los teléfonos de la escuela son para uso comercial y para uso educativo o de emergencias de los estudiantes. Solo los mensajes urgentes serán entregados a su hijo. Por favor, atienda los asuntos personales, tales como paseos, etc., antes de la escuela.

## Visitantes

Los visitantes son bienvenidos. Por favor llame con antelación para fijar un momento adecuado para visitar y para asegurar que la clase que desea visitar estará disponible. Tenga en cuenta que los padres u otros voluntarios autorizados deben registrar su entrada y salida en la oficina y usar un pase de visitante. Estos procedimientos están diseñados para proteger a nuestros hijos de personas no autorizadas y para documentar las horas de trabajo voluntario.

Todos los visitantes deben registrarse en la oficina principal y recibir un pase de visitante. Cualquier persona que irrumpa en un sitio de la escuela o no siga las reglas y/o procedimientos escolares está sujeta a la remoción de la escuela y pueden restringírsele las visitas a la escuela.

## **Avisos y anuncios**

El boletín EBIA es un medio regular de intercambio de noticias de la escuela donde se publica el calendario escolar, se emiten recordatorios, y se agradece a los voluntarios y colaboradores. Si usted tiene un artículo que desea incluir en el boletín de noticias, por favor, envíelo al personal para su aprobación e inclusión en el boletín. Si desea que el boletín sea enviado por correo electrónico, envíe un correo electrónico a: [info@eastbayia.org](mailto:info@eastbayia.org).

Los boletines están disponibles en nuestro sitio web: [www.eastbayia.org](http://www.eastbayia.org), así como otra información útil.

## **Hallazgo de educación especial/infantil**

Tenemos la firme creencia de que todos los estudiantes pueden aprender y deben recibir garantía de igualdad de oportunidades para convertirse en miembros contribuyentes del ambiente académico y la sociedad. La Escuela otorga instrucción de educación especial y servicios relacionados de acuerdo con la Ley de Mejoramiento de la Educación para Personas con Discapacidades (IDEIA), los requisitos del Código de Educación y las políticas y procedimientos aplicables de SELPA El Dorado. Estos servicios están disponibles para los estudiantes de educación especial matriculados en la Escuela. Ofrecemos programas y servicios educativos de alta calidad para todos nuestros estudiantes de acuerdo con las necesidades evaluadas de cada estudiante. La Escuela colabora con los padres, el estudiante, los profesores y otras agencias, según se pueda requerir, con el fin de servir adecuadamente a las necesidades educativas de cada estudiante.

## **Sección 504**

La Escuela reconoce su responsabilidad legal de garantizar que ninguna persona calificada con discapacidad sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea sometida a discriminación bajo cualquier programa de la Escuela. Cualquier estudiante que tenga una discapacidad objetivamente identificada que limita sustancialmente una actividad importante de la vida, incluyendo, pero no limitado a aprender, es elegible para ajustes por la Escuela. El padre de cualquier estudiante que parezca necesitar o calificar para ajustes bajo la Sección 504 puede hacer una remisión para una evaluación al Director ejecutivo. Una copia de las políticas y procedimientos de la Sección 504 de la Escuela se encuentra disponible a petición en la escuela de su hijo.

También

## **PERMISO DE LOS PADRES PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS/TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES**

Entiendo que de vez en cuando la escuela podría publicar ejemplos de proyectos de los estudiantes, fotografías de los estudiantes, y otros trabajos en un servidor accesible por la red mundial de Internet.

### **ACUSE DE RECIBO DEL MANUAL PARA PADRES Y ALUMNOS**

Por medio de nuestra firma, a continuación, reconocemos haber leído, discutido, comprendido y aceptado cumplir con las expectativas descritas en el "Manual de Padres y Estudiantes EBIA 2018-2019".

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

**PADRE/TUTOR Y ESTUDIANTE,  
POR FAVOR FIRMAR  
y  
DEVOLVER A LA ESCUELA  
dentro de los 7 días posteriores al primer día de clases.  
¡GRACIAS!**